

Sesion 53.^a extraordinaria en 8 de enero de 1913

PRESIDENCIA DEL SENOR MATTE PEREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior. — Cuenta. — A indicacion del señor Barros (Ministro del Interior) se entra a tratar sobre tabla, del proyecto referente a nombramiento de juntas receptoras para la eleccion de Santiago, proyecto que es aprobado. — A indicacion del señor Walker Martínez se acuerda someter a estudio de Comision la idea de si se puede transformar un proyecto incluido en la convocatoria como de suplemento a un presupuesto, en otro de autorizacion al Presidente de la República para hacer un gasto determinado. — A indicacion del señor Búrgos se acuerda preferencia para el proyecto sobre cambio de nombre de la comuna de Quillen. — Se suspende la sesion. — A segunda hora se trata de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto del Ministerio del Interior. — Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Ochagavía Silvestre
Balmaceda J. Elias	Río del Arturo
Barros E. Alfredo	Rivera Guillermo
Búlnes Gonzalo	Salinas Manuel
Búrgos Gregorio	Sanfuentes Juan Luis
Charne Eduardo	Tocornal José
Echenique Joaquin	Urrejola Gonzalo
Eyzaguirre Javier	Valdes Valdes Ismael
Lazcano Fernando	Walker Martínez J.
Letelier Silva Pedro	Yáñez Eliodoro
Mackenna Juan E.	

I. los señores Ministros del Interior i de Hacienda.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

SESION 52.^a EXTRAORDINARIA EN 7 DE ENERO DE 1913

Asistieron los señores Matte Pérez, Aldunate, Balmaceda, Búrgos, Claro, Charne, Echenique, Eyzaguirre, Lazcano, Letelier, Montenegro, Ochagavía, Río del, Salinas, Tocornal, Urrejola, Walker Martínez i Yáñez, i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Nueve de S. E. el Presidente de la República.

Con los dos primeros comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei de reforma de la Lei Orgánica de Municipalidades;

Los proyectos o mociones de los señores Senadores i Diputados que tengan relacion con la próxima eleccion de municipales de Santiago; i

La mocion de los señores Diputados don Carlos Balmaceda i don Carlos Maira en que proponen un proyecto de lei sobre autorizacion al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de tres mil pesos en el pago de los servicios médicos del Hospital de Cauquenes.

Se mandaron archivar.

Con los cuatro restantes inicia otros tantos proyectos de lei, a saber:

Uno, sobre nombramiento de miembros de las juntas receptoras que han de funcionar en la próxima eleccion de municipales de Santiago;

Otro, sobre liberacion de derechos de aduana a los vehículos i materiales sanitarios destinados al uso de la Asistencia Pública de Santiago;

El tercero, sobre autorizacion para invertir diversas cantidades en el pago de las cuentas pendientes relativas a los ítem 1404 a 1408 i 1410 i 1413 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas del año 1912; i

El cuarto, sobre autorizacion necesaria para invertir en el término de dos años hasta la cantidad de dos millones de pesos oro de dieciocho peniques, en llevar a cabo los estudios definitivos i la construccion de un ferrocarril desde un punto del ramal de Renaico a Traiguén, hasta la línea central de las inmediaciones de Victoria.

Con los tres últimos solicita el acuerdo del Honorable Senado para conferir los siguientes empleos militares:

El de jeneral de division, al de jeneral de brigada don Aristides Pinto Concha;

El de jeneral de brigada, al coronel don Arturo Marin Briones; i

El de coronel de Ejército, al teniente-coronel don Agustin Echavarría Moreno.

Quedaron para segunda lectura.

Oficios

Dos de la Cámara de Diputados.

Con el primero devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei de presupuesto de gastos de la Administracion Pública para 1913, en la parte correspondiente al Ministerio de Justicia.

Con el segundo devuelve tambien con modificaciones el proyecto de lei que proroga la prohibicion de adquirir terrenos de indijenas en el territorio de la República.

Quedaron para tabla.

Informes

Uno de la Comision de Gobierno recaido en las solicitudes de las municipalidades de Providencia, Ñuñoa i San Miguel, sobre modificacion de los límites de sus respectivos territorios comunales.

Uno de la Comision de Guerra i Marina, sobre el mensaje de S. E. el Presidente de la

República que tiene por objeto aumentar la pension de que disfrutaban las familias de los oficiales, clases i equipajes de la Armada, que se encontraron en el combate de Iquique.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de doña Luisa Silva Lastarria, viuda de Grez, sobre pension de gracia.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

A propuesta del señor Presidente, tácitamente aceptada, se toma en consideracion sobre tabla el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República sobre liberacion de derechos de aduana para los materiales destinados al servicio de la Asistencia Pública de Santiago.

Se pone en discusion jeneral i particular a la vez i el señor Presidente hace indicacion para que el artículo único de que consta se sustituya por el siguiente:

«Artículo único.--Se declaran libres de derechos de internacion los carruajes i automóviles, materiales de repuesto i consumo i demas útiles i artículos sanitarios destinados a la Asistencia Pública de Santiago.

El monto de los referidos derechos no podrá exceder de veinte mil pesos oro de dieciocho peniques.

La presente concesion rejirará hasta el 31 de diciembre de 1913.»

El señor Búrgos propone que se agregue al proyecto una disposicion relativa a liberar tambien de derechos de internacion el material contra incendios que interne el Cuerpo de Bomberos de Concepcion.

Despues de algunas observaciones del señor Presidente i del señor Ministro del Interior, el honorable Senador de Concepcion no insiste en su proposicion.

El proyecto en debate se da tácitamente por aprobado en la forma propuesta por el señor Presidente.

En la hora de los incidentes el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública hace indicacion para que se trate preferentemente, despues que se voten las modificaciones al presupuesto de Hacienda, el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, relativo a la adquisicion de la

manzana de terreno que ocupa el templo de las Monjas Claras en la ciudad de Santiago.

El señor Ministro del Interior pide que se trate sobre tabla del proyecto de lei, iniciado tambien por S. E. el Presidente de la República, relativo al nombramiento de miembros de las Juntas Receptoras que han de funcionar en la próxima eleccion de municipales de Santiago.

El señor Lazcano hace indicacion para que se acuerde preferencia, en la sesion de mañana i en las siguientes, durante el tiempo sobrante de la primera hora, a la solicitud de la Municipalidad de Barrancas en que pide autorizacion para ampliar a treinta años el plazo concedido a don Eujenio Cibié para esplotar un ferrocarril dentro del territorio municipal de aquella comuna.

Propone, asimismo, que se agregue a la tabla el proyecto de lei que tiene por objeto aumentar los sueldos del personal de las policías de la República.

El señor Claro Solar manifiesta las razones en que funda su oposicion a las preferencias solicitadas.

El señor Lazcano contesta las observaciones del señor Claro e insiste en sus indicaciones.

Terminados los incidentes, se procede a consultar a la Sala acerca de las indicaciones formuladas.

Votada la del señor Ministro de Justicia relativa al proyecto sobre compra de la propiedad de las Monjas Claras, resulta aprobada por diez votos contra seis.

La del señor Ministro del Interior queda sin efecto por haberse opuesto a ella el señor Urrejola.

La primera de las indicaciones del señor Lazcano sobre preferencia a la solicitud de la Municipalidad de Barrancas, resulta aprobada por quince votos contra uno.

La otra indicacion del mismo señor Senador, para incorporar a la tabla el proyecto sobre aumento de sueldo del personal de las policías, se da tácitamente por aprobada.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, a propuesta del señor Presidente, unánimemente aceptada, se toma en consideracion la modificacion introducida por la otra Cámara en el proyecto de lei, aprobado por el Senado, que tiene por objeto prorrogar la prohibicion de adquirir terrenos de indígenas, modificacion que consiste en la agregacion de un inciso destinado a establecer que la lei principiará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

Esta modificacion se da tácitamente por aprobada, despues de haber usado de la palabra los señores Aldunate i Yáñez.

El proyecto con dicha modificacion, queda como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Mientras se dicta lei jeneral sobre constitucion de la propiedad indígena, prorrogase la prohibicion de adquirir terrenos de indígenas en el territorio de la República, contenida en el artículo 6.º de la lei de 4 de agosto de 1874 i en las leyes de 20 de enero de 1883, 11 de enero de 1893 i 13 de enero de 1903.

Esta lei principiará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*»

Continúa despues la discusion de las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto de lei de presupuestos correspondiente al Ministerio de Hacienda, que quedó pendiente en la sesion de 31 de diciembre último, i el señor Búrgos usa de la palabra para manifestar su oposicion al ítem introducido por la Honorable Cámara de Diputados en la partida 19, para subvencionar a la Asociacion Salitrera de Propaganda.

Usan tambien brevemente de la palabra los señores Yáñez i Salinas.

Cerrada la discusion, el señor Walker Martínez pide que la votacion sea secreta.

Se sigue un ligero debate respecto de si es o nó procedente en este caso la forma de votacion indicada por el honorable Senador de Santiago, i usan de la palabra el señor Presidente i los señores Balmaceda, Walker Martínez, Aldunate i Salinas.

Se consulta en seguida a la Sala acerca de si se procede o nó a votar el ítem en votacion secreta, i resulta la afirmativa, por nueve votos contra ocho.

Votado en consecuencia dicho ítem en la forma acordada, resulta aprobado por once votos contra seis.

Se pone en seguida en discusion la modificacion introducida por la otra Cámara en la partida 23, que consiste en haber eliminado de la glosa del ítem 1807 la frase: «i al contrato celebrado por el Ministerio de Industria i Obras Públicas en 13 de mayo de 1910.»

Despues de haber explicado el señor Ministro del ramo el alcance de esta modificacion, se le da tácitamente por aprobada.

Terminada con esto la discusion de las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto de presupuesto del Ministerio

de Hacienda i a virtud de lo acordado en primera hora, se pasa a tratar del proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República sobre autorizacion para comprar al monasterio de Santa Clara la manzana de terreno comprendida entre la Avenida de las Delicias i las calles de Miraflores. Moneda i Claras de la ciudad de Santiago.

Se pone en discusion jeneral i particular a la vez i usan de la palabra los señores Urrejola, Ministro de Justicia, Walker, Claro Solar, Búrgos i Aldunate.

Cerrado el debate, se procede a votar i resulta aprobado el proyecto por ocho votos contra cuatro.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para comprar al monasterio de Santa Clara, por la cantidad de tres millones trescientos mil pesos i en conformidad con el contrato de promesa de venta firmado en 4 de diciembre de 1912 ante el notario de Hacienda, don Florencio Márquez de la Pata, la propiedad comprendida entre la Avenida de las Delicias i las calles de Miraflores, Moneda i Claras de la ciudad de Santiago.

Destínase esta propiedad para la instalacion de la Biblioteca Nacional, del Museo Histórico i del Archivo Jeneral de la Nacion u otro establecimiento que el Presidente de la República determine.

Para cancelar el precio de compra de la propiedad i para atender a la traslacion e instalacion de los mencionados establecimientos i a la construccion de los nuevos edificios que ellos requieran, el Presidente de la República podrá enajenar o dar en pago dos millones cuatrocientos setenta i cinco mil pesos en bonos de la Municipalidad de Santiago del siete por ciento i un millon ochocientos cincuenta mil pesos en bonos entregados por la Caja de Crédito Salitrero, todos ellos existentes en arcas fiscales.»

Se acuerda, a propuesta del señor Presidente, tácitamente aceptada, tramitar sin esperar la aprobacion del acta, este proyecto i demas asuntos que despache el Senado en el actual período de sesiones extraordinarias, así como los que devuelva la Cámara de Diputados sin modificacion.

Se toman en seguida en consideracion las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el Proyecto de Lei de Presupuestos de Gastos Públicos para 1913 en la parte correspondiente al Ministerio de Justicia, i se adoptan acerca de ellas las resoluciones que a continuacion se espresan:

La modificacion relativa a restablecer los ítem 984 i 999, que consultan respectivamente dos mil cuatrocientos pesos para sueldos de los Alcaldes de las cárceles de Yungai i de Tomé, fué desechada por siete votos contra cinco.

Se dió igualmente por desechada la modificacion hecha en la partida 11 destinada a mantener los ítem del proyecto del Gobierno relativo a las cárceles de Yungai i de Tomé, signados con los números 1,595 a 1,601 i 1,629 a 1,634.

Se dieron igualmente por desechadas las modificaciones relativas a reducir de cien mil a noventa i cinco mil doscientos pesos el ítem 1829, para pago de empleados suplentes i de un millon trescientos mil pesos a un millon doscientos ochenta i cinco mil pesos el ítem agregado por la Comision a continuacion del 1819, para gastos de alimentacion de cárceles.

Todas las demas modificaciones se dieron tácitamente por aprobadas.

Por haber llegado la hora se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

Santiago, 8 de enero de 1913.—Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. copia de la nota enviada a este Ministerio por el director de la Caja de Crédito Hipotecario, con fecha 26 de diciembre último.

Lo que tengo el honor de enviar a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E.—*Manuel Rivas Vicuña.*

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) Santiago, 7 de enero de 1913. —El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administracion pública para 1913, en la parte

correspondiente al Ministerio del Interior, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, con las modificaciones que a continuación se expresan:

PARTIDA 3.^a

Secretaría del Interior

Se ha agregado a continuación de las citas de leyes que se hacen después del rubro de la partida, la siguiente:

«Lei número 2434, de 22 de diciembre de 1910».

PARTIDA 7.^a

Correos

Se ha sustituido en el ítem propuesto por la Comisión Mista después del 1950 la palabra «Maulin» por «Menlin».

Se ha sustituido la palabra «Apino» que figura en el ítem 1950 por la «Apiao».

Se han sustituido asimismo:

En el ítem 1159 las palabras «oficial para la» por estas otras «administrador de la»; i la glosa del ítem 1184 por la siguiente «valijero entre Tilama i Quilimarí».

PARTIDA 8.^a

Telégrafos i teléfonos

Se han restablecido en la forma en que figuran en el proyecto del Gobierno los siguientes ítem modificados o suprimidos por la Comisión Mista:

Bajo el rubro «Dirección» en la página 104, mantener los dos oficiales primeros consultados en el ítem 5, elevando el monto del ítem en tres mil seiscientos pesos;

Bajo el rubro «Contabilidad» en la página 105, mantener los cinco oficiales segundos consultados en el ítem 4, elevando el monto del ítem en seis mil pesos;

Bajo el rubro «Almacén Jeneral» en la página 105, mantener el ítem 11 con un oficial tercero en vez de cuatro como lo había modificado la Comisión Mista, elevando el monto del ítem en trescientos pesos;

Bajo el rubro «Iquique» en la página 108, mantener en el ítem 8 cinco telegrafistas de primera clase con tres mil seiscientos pesos

anuales i setecientos veinte pesos de gratificación, elevando el monto del ítem en ocho mil seiscientos cuarenta pesos;

Mantener en el ítem 9 diez telegrafistas de segunda clase, con tres mil pesos de sueldo i seiscientos pesos de gratificación, elevando el monto del ítem en siete mil doscientos pesos;

Bajo el rubro «Tocopilla» en la página 110, mantener los dos telegrafistas de segunda clase, elevando el monto del ítem en tres mil seiscientos pesos;

Bajo el rubro «Antofagasta» en la página 111, mantener los diez telegrafistas de primera clase consultados en el ítem penúltimo, elevando su monto en veintinueve mil seiscientos pesos;

Mantener el ítem último, dieciseis telegrafistas de segunda clase, elevando su monto en veintinueve mil seiscientos pesos;

Bajo el rubro «Taltal» en la página 114, mantener los cuatro telegrafistas de segunda clase consultados en el ítem 7, elevando su monto en siete mil doscientos pesos;

Bajo el rubro «Valparaíso» en la página 128, mantener los diez telegrafistas de primera clase consultados en el ítem 1, elevando el monto del ítem en siete mil doscientos pesos;

Mantener los diez telegrafistas de segunda clase consultados en el ítem 2, elevando su monto en seis mil pesos;

Mantener los diez telegrafistas de tercera clase consultados en el ítem 3, elevando su monto en cuatro mil ochocientos pesos;

Mantener los diez telegrafistas de cuarta clase consultados en el ítem 4 elevando el monto del ítem en cuatro mil doscientos pesos;

Bajo el rubro «los Andes» en la página 131 restablecer el siguiente ítem suprimido en la Comisión Mista;

Telegrafista de cuarta clase..... \$ 2,100

Bajo el rubro «Santiago» en la página 132, mantener los quince telegrafistas de primera clase, consultados en el ítem 5, elevando su monto en 3,600 pesos;

Mantener en el ítem 6 quince telegrafistas de segunda clase, elevando su monto en 3,000 pesos;

Mantener en el ítem 7 veinte telegrafistas de tercera clase, elevando su monto en 12,000 pesos;

Mantener en el ítem 8 veinticinco telegrafistas de cuarta clase, elevando su monto en 3,600 pesos;

Bajo el rubro «La Moneda», agregar después del ítem único, el siguiente:

Item ... Dos mensajeros oficiales con mil seiscientos ochenta pesos cada uno..... \$ 3,660

Bajo el rubro «Talca», en la página 145, mantener los dos telegrafistas de primera clase consultados en el ítem 2 elevando su monto en 3,600 pesos;

Bajo el rubro «Chillan», en la página 149, mantener los dos telegrafistas de primera clase consultados en el ítem último, elevando su monto en 3,600 pesos;

Bajo el rubro «Río Bueno», en la página 167, restablecer el penúltimo ítem que dice:

Item ... Telegrafista de quinta clase.. \$ 1,800

Bajo el rubro «Punta Arenas», en la página 172, mantener los dos telegrafistas de primera clase consultados en el ítem 8, aumentando su monto en 3,600 pesos;

PARTIDA 9.*

Higiene

Se ha suprimido la frase «sin derecho a gratificación» intercalada por el Senado después del título de la partida.

Se ha restablecido el ítem 3124 en la siguiente forma en que aparece en el proyecto de Gobierno:

Item 3124 Un médico i un farmacéutico que formarán la Comisión Visitadora de Boticas de la República a razón de 4,000 pesos el primero i 3,000 del segundo..... \$ 7,000

Se han suprimido los siguientes ítem intercalados por la Comisión Mista después del 3163, bajo el epígrafe.

Desinfectorio Público de Pisagua

Item ... Médico de bahía, jefe del desinfectorio e inspector sanitario..... \$ 1,500
 » ... Dos desinfectadores con mil quinientos pesos cada uno..... 3,000
 » ... Cochero..... 900
 » ... Mecánico..... 960

I el siguiente agregado por la Comisión Mista después del ítem 3,169 bajo el epígrafe: Desinfectorio Público de Tocopilla

Item ... Cochero desinfectador..... \$ 1,200

Se ha restablecido el siguiente ítem propuesto por la Comisión Mista:

Item 3165 Inspector sanitario..... \$ 2,400

Se ha reducido de 6,500 pesos a 5,000 el ítem 4315 para gastos jenerales del Desinfectorio Público de Iquique.

PARTIDA 10

Vacuna

Se ha suprimido la palabra «Combarbalá» en el ítem 3256, reduciendo el monto de dicho ítem en trescientos sesenta pesos.

Se ha agregado a continuación del ítem 3256 el siguiente ítem nuevo:

Item ... Médico de vacuna de Combarbalá \$ 2,400

Se ha reducido de veinte a diecisiete mil pesos el ítem intercalado por la Comisión Mista para la construcción del cementerio de Viña del Mar.

Se ha restablecido en la siguiente forma en que figura en el proyecto del Gobierno el ítem 3231:

Item 3231 Tres médicos inspectores de vacuna, con seis mil pesos anuales cada uno..... \$ 18,000

PARTIDA 11

Beneficencia

Se ha elevado de ocho a diez mil pesos el ítem 3478, al Hospital de Puerto Varas.

Se ha aumentado de trece mil quinientos a quince mil quinientos pesos el ítem 3467, al Hospital de Puerto Montt.

De nueve a once mil pesos el ítem 3470, al Hospital de Calbuco.

De tres a cinco mil pesos el ítem 3471. al Hospital de Maullin.

Se ha consultado el siguiente ítem:

Item 3382 Al Hospital de Maipo. \$ 10,000

Se ha reducido de cincuenta a cuarenta mil pesos el ítem 3387 al Hospital de San Fernando.

Se ha agregado a la glosa del ítem 3379 lo siguiente:

«Debiendo hacerse la inversion en conformidad al siguiente detalle:

Un médico-jefe ad honorem.....	
Médico ayudante a cargo de la sala de hospitalizacion.....	\$ 2,000
Médico ayudante de la seccion policlínica.....	2,000
Médico ayudante radiologista i fotógrafo.....	2,000
Médico ayudante del Laboratorio Urología i Reaccion Wosermann.....	2,000
Un practicante.....	900
Un portero i mayordomo.....	900
Cuatro sirvientes, con setecientos noventa pesos anuales cada uno.....	3,160
Un velador enfermero.....	900
Medicinas, útiles de curaciones, instrumentos, revistas, conferencias públicas con proyecciones luminosas, i publicaciones del Boletín respectivo.....	12 000
Corriente eléctrica i gas.....	12,700
Gastos jenerales e imprevistos....	1,440

Total..... \$ 30,000

Se ha agregado a la glosa del ítem 3380. lo siguiente: «debiendo hacerse la inversion de la suma consultada en conformidad al siguiente detalle:

GASTOS FIJOS

Un médico-jefe ad honorem . . .	
Un médico ayudante para la seccion de vias urinarias i sifilografía.	\$ 2,000
Un médico ayudante para la seccion ginecológica.	2,000
Dos practicantes mujeres con 500 pesos anuales cada una.	1,000
Una sirvienta con 360 anuales pesos.....	360

GASTOS VARIABLES

Medicinas, útiles de curacion i edificacion de la sala de hospitalizacion	\$ 13,000
Corriente eléctrica i gas	1,000
Gastos jenerales e imprevistos. . .	640
	<hr/>
	\$ 20,000

PARTIDA 12

Ausilio a los Cuerpos de Bomberos

Se ha agregado el siguiente ítem que figura en el proyecto del Gobierno:

Item 3513. Al Cuerpo de Bomberos de Lota \$ 3,000

Se han aumentado los siguientes ítem:
 De 4,000 a 5,000 pesos el ítem 3529, «Al Cuerpo de Bomberos de Ancud».
 De 2,000 a 6,000 pesos el ítem 3520, «Al Cuerpo de Bomberos de Valdivia».
 De 3,000 a 4,000 pesos el ítem 3525, «Al Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas».
 De 2,000 a 3,000 pesos el ítem 3526, «Al Cuerpo de Bomberos de Calbuco».
 De 1,000 a 2,000 pesos el ítem 3528, «Al Cuerpo de Bomberos de Maullin».

PARTIDA 15

Jubilados, pensiones de montepío, premios de constancia i pensiones pías

Se ha reemplazado desde el ítem 3754 hasta 4137 inclusive, por los siguientes:

Pensiones de Retiro, Invaliãez i Montepío

(Lei número 1,840, de 12 febrero 1906)

A

Arcos Felipe, guardian de la policia de San Felipe. D. 1,297, 23 marzo 1907	\$ 760 50
Araneda Atanasio, inspector de la policia de Santiago. D. 5,258, 2 diciembre 1911.	1,200
Ascui Valentin, inspector de la policia de Chillan. D. 3,732, 30 octubre 1909.	520

Aldunce viuda de San Martin Juana Rosa. D. 2,088, 30 mayo 1910	\$ 210	de la policía de Santiago. D. 3,996 de 31 agosto 1912. . . .	\$ 420
Araujo viuda de Salazar Blanca. D. 4,109, 24 octubre 1910	216	Araneda Luco Osvaldo, inspector de la policía de Santiago. D. 4,257, 28 setiembre 1912. . . .	3,600
Alvarez Celedonio, guardian de la policía de Vichuquen. D. 4,294 4 noviembre 1910	429	Aravena V. Hijinio, guardian de la policía de Santiago. D. 4,795, 31 octubre 1912	840
Andrade viuda de Molina Aurora. D. 4,684, 2 diciembre 1910	300	Acuña Retamal Luis, guardian de la policía de Santiago. D. 4,987, 19 noviembre 1912. . . .	420
Alcalde García Reyes Antonio, inspector de la policía de Santiago. D. 5,147, 27 noviembre 1911.	2,850	B	
Anduja José Tribaldo, guardian de la policía de Santiago. D. 4,959, 22 diciembre 1910	420	Barraza Daniel 2.º, guardian de la policía de la Serena. D. 1,274, 30 marzo 1907	240
Azócar Contreras Martiniano, guardian de la policía de Santiago. D. 2,068, 29 abril 1911	672	Barahona Adrian, sub-inspector de la policía de Santiago. D. 2,717, 31 mayo 1907.	900
Arias P. José del C., guardian de la policía de Iquique. D. 2,100, 14 mayo 1912.	660	Barrientos Ramon, inspector de la policía de Iquique. D. 2,771, 7 junio 1907	1,408
Angulo González José, guardian de la policía de Santiago. D. 2,984, 28 junio 1911.	1,344	Bruna Victoriano, guardian de la policía de Santiago. D. 1,339, 31 marzo 1909	360
Allende viuda de Zapata Zulema. D. 3,954, 28 agosto 1911.	300	Bravo Manuel, médico de la policía de Santiago D. 3,421, 13 octubre 1909.	1,560
Aguilar Valdes Isaac, inspector de la policía de Tocopilla. D. 4,113, 11 setiembre 1911	1,248	Bustamante Luis, guardian de la policía de Iquique. D. 4,293, 4 noviembre 1910.	600
Arancibia M. Ignacio, inspector de la policía de Santiago. D. 5,091, 22 noviembre 1911.	2,850	Bueno Salgado Luis A., guardian de la policía de Santiago. D. 4,954, 22 diciembre 1910.	840
Alegria M. Valerio, guardian de la policía de Santiago. D. 217, 18 enero 1912	672	Bustos Retamal Felipe, guardian de la policía de Concepcion. D. 2,912, 22 junio 1911.	420
Aguirre Pedro, guardian de la policía de Santiago. D. 218, 18 enero 1912.	672	Bustamante Pascual, guardian de la policía de Punta Arenas. D. 3,116, 6 julio 1911.	1,200
Avila Money Guillermo, comisario de la policía de Santiago. D. 991, 21 marzo 1912.	6,912	Bilbao M. José Manuel, guardian de la policía de Iquique. D. 3,124, 7 julio 1911	660
Albornoz Gaete José, guardian de la policía de Talca. D. 1,496, 15 abril 1912.	540	Bravo T. Alfredo, inspector de la policía de Santiago. D. 5,364, 9 diciembre 1911.	2,550
Arias Montoya Estéban, guardian de la policía de Concepcion. D. 3,413, 23 julio 1912.	420	Barros Calvo Alejandro, sub-comisario de la policía de Santiago. D. 4,486, 11 octubre 1911	5,400
Alarcon Canales Juan P., guardian de la policía de Santiago. D. 3,880, 26 agosto 1912	480	Bustamante R. Aran J., dragoneante de la policía de Santiago. D. 5,149, 27 noviembre 1911	1,344
Acuña Santiago A., guardian		Barahona M. Enrique, inspector de la policía de Santiago. D. 118, 11 enero 1912	2,250

Bustamante Villagra Pedro, guardian de la policia de Santiago. D. 162, 16 enero 1912	\$ 672
Bustos E. Julio, guardian de la policia de Santiago. D. 254, 22 enero 1912	672
Bravo Bravo Asterio, guardian de la policia de Santiago. D. 3,813, 20 agosto 1912	600

C

Contreras José Manuel, ajente de la policia de Concepcion D. 4,088, 2 setiembre 1908	540
Carrasco Rosario, viuda del sub-inspector de la policia de Angol, José del C. Jiménez. D. 447, 8 febrero 1907.	180
Cofré C. Baudilio, guardian de la policia de Santiago. D. 429, 20 febrero 1909.	360
Campos H. Alberto, guardian de la policia de Santiago. D. 2,292, 5 julio de 1909.	360
Carvajal Ruperto, guardian de la policia de Los Angeles. D. 3,512, 21 octubre 1909.	210
Castillo Latorre Santiago, guardian de la policia de San Javier. D. 3,669, 15 setiembre 1910.	330
Cornejo Recaredo, inspector de la policia de Talca. D. 4,516, 14 octubre 1911.	1,292
Cabrera Romero Tránsito, guardian de la policia de Santiago. D. 2,069, 29 abril 1911	1,344
Cruz Riquelme Juan de D., guardian de la policia de Quillota. D. 2,281, 13 mayo 1911	360
Contrera Pavez Andres, guardian de la policia de Santiago. D. 2,046, 29 abril 1911	672
Castro Castro Santiago, dragoneante de la policia de Santiago. D. 2,871, 19 junio 1911.	672
Clavijo Juan de D., guardian de la policia de Santiago. D. 3,125, 7 junio de 1911.	1,344
Cea Cea Juan, guardian de la policia de Talca. D. 3,905, 24 agosto de 1911	960
Cano Alfaro David, guardian de la policia de Santiago. D. 4,079, 6 setiembre 1911	672

Ciudad Soto Juan B., guardian de la policia de Santiago D. 4,082, 6 de setiembre 1911.	\$ 840
Cancino A. Bernar ina, guardian de la policia de Santiago. D. 4,127, 11 setiembre 1911.	672
Chávez Dionisio, guardian de la policia de Petorca. D. 4,650, 21 octubre 1911	300
Cañas Soto Ruperto, guardian de la policia de Santiago. D. 4,962, 15 noviembre 1911	672
Campos Guzman José, inspector de la policia de Santiago. D. 4,965, 15 noviembre 1911	2,250
Clark Vargas José, sub-inspector de la policia de Santiago. D. 4,794, 31 octubre 1911	3,900
Contador Contador Ismael, guardian de la policia de Santiago. D. 112, 11 enero 1912.	1,536
Calderon Ruiz Manuel, inspector de la policia de Santiago. D. 167, 16 enero 1912.	3,300
Castro H. Hipólito, guardian de la policia de Santiago. D. 573, 17 febrero 1912	672
Cervantes Poblto Francisco J., guardian de la policia de Santiago. D. 2,239, 20 mayo 1912	420
Caro Flores Manuel J., dragoneante de la policia de Santiago. D. 2380, 29 mayo 1912.	672
Collao Collao José, guardian de la policia de Santiago. D. 2,555, 7 junio 1912.	960
Contreras Matías, guardian de la policia de Lináres. D. 2,676, 12 junio 1912	300
Cornejo Prado Manuel, guardian de la policia de Santiago. D. 4,991, 19 noviembre 1912.	1,200
Castro Pizarro Juan de Dios, guardian de la policia de Santiago. D. 4,992, 19 noviembre 1912.	420
Cabrera Ramon, guardian de la policia de Santiago. D. 4,997, 19 noviembre 1912.	840

D

Díaz Canto Froilan, comisario de la policia de Santiago. D. 1,313, 10 abril 1912.	3,200
Díaz N. Manuel J., guardian de la policia de Santiago. D. 2,023, 30 junio i 3,254, 29 setiembre 1909.	270

Díaz J. José, guardian de la policía de Santiago. D. 2,433, 24 junio 1909; i 5,021, 29 diciembre 1910.....	\$ 240	Fernández Francisco Luna, guardian de la policía de Valparaíso. D. 3,945, 6 agosto 1911.....	\$ 660
Delplano N. Eujenio, sub-inspector de la policía de Santiago. D. 3,851, 18 noviembre 1909.....	1,800	Figuerola Gonzalo Francisco, guardian de la policía de Santiago. D. 4,083, 6 setiembre 1911.....	672
Díaz Navarro Francisco, guardian de la policía de Freirina. D. 3,770, 14 agosto 1911.....	840	Freire Malvacia Tomas, inspector de la policía de Santiago. D. 5,148, 27 noviembre 1911.....	4,500
Díaz Escobar Cipriano, guardian de la policía de Santiago. D. 4,123, 11 setiembre 1911.....	672	Fuenzalida Martin, por los menores Tomas i Florencia Fuenzalida, hijos del ex guardian de la policía de Molina José L. Fuenzalida. D. 3,119, 8 julio 1911.....	111
Díaz Veas. Alberto, inspector de la policía de Valparaíso. D. 2,722, 14 junio 1912.....	2,040	Fuentes Cáceres Zenon de la, guardian de la policía de Talca. D. 1,498, 15 abril 1912.....	540
Díaz José Mercedes, guardian de la policía de Talca. D. 1,567, 18 abril 1912.....	420	Fernández Francisco J., guardian de la policía de Santiago. D. 2,369, 29 mayo 1912.....	420
E		Fariña Prieto Julio, inspector de la policía de Santiago. D. 2,469, 31 mayo 1912.....	2,100
Escobar Enrique sub-inspector de la policía de Talca. D. 1,273, 30 marzo 1907.....	416	Farías Caello José, guardian de la policía de Santiago. D. 2,551, 7 junio 1912.....	1,344
Encina, viuda de Márquez Emilia. D. 6,089, 29 noviembre 1906.....	105	Flores Salamanca Catalino, guardian de la policía de Santiago. D. 2,731, 14 junio 1912.....	1,344
Espinosa B. Pablo, guardian de la policía de Santiago. D. 2,067, 29 abril 1911.....	672	Fuentes Acuña José M., guardian de la policía de Santiago. D. 3,927, 28 agosto 1912.....	600
Espinosa Padilla Matías, guardian de la policía de Santiago. D. 2,105, 4 mayo 1911.....	672	Fontbone Luis I., guardian de la policía de Santiago. D. 3,997, 31 agosto 1912.....	840
Espinosa Anjel C., guardian de la policía de Santiago. D. 2,451, 26 mayo 1911.....	672	Flores Santiago M., guardian de la policía de Santiago. D. 3,998, 31 agosto 1912.....	420
Erazo I. Arturo, inspector de la policía de Santiago. D. 3,552, 31 mayo 1911.....	2,400	G	
Espinosa Barrios Mauricio, sub-inspecto de la policía de Santiago. D. 4,093, 9 setiembre 1912.....	2,000	González Ruperto, comisario de la policía de Talca. D. 2,727, 7 junio 1907.....	702
Espinosa A. Leandro, guardian de la policía de Constitución. D. 4,793, 31 octubre 1912.....	660	Guzman Baltasar, guardian de la policía de Santiago. D. 3,784, 12 agosto 1907.....	1,200
F		González Chávez Ricardo, inspector de la policía de Santiago. D. 3,418, 23 julio 1912.....	986 40
Fuentes Blas, dragoneante de la policía de Santiago. D. 1,195, 27 marzo 1907.....	840	Gallegos Froilan, guardian de la policía de Santiago. D. 3,505, 11 noviembre 1907.....	480
Flores Pedro, guardian de la policía de Santiago. D. 3,608, 30 julio 1907.....	720	Gutiérrez Marcelino, guardian de la policía de Curicó. D. 421, 20 febrero 1909.....	270
Fuentes A. José, guardian de la policía de Santiago. D. 549, 3 marzo 1909.....	360	Gallardo S. Alberto, inspector de de la policía de Valparaíso. D. 863, 12 marzo 1909.....	1,360
Faund s v. de Contreras Tránsito. D. 4,050, 7 diciembre 1909.....	180		

Guerrero José G., inspector de la policía de Iquique. D. 1,099, 20 marzo 1909.....	\$ 1,140
González D. Evaristo, guardian de la policía de Iquique. D. 1,142, 22 marzo 1909.....	588
Gómez D. Norberto, guardian de la policía de Santiago. D. 1,240, 27 marzo 1909	360
Gálvez R. Carlos, dragoneante de la policía de Santiago. D. 1,240, 27 marzo 1909.	420
González v. de Rojas Borja. D. 3,586, 28 octubre 1909	134
García Godofreo, ex-comisario de policía. D. 4,252, 3 agosto 1906.	3,960
Gacitúa Carrasco Oscar, prefecto de la policía de Iquique. D. 716, 8 marzo 1912	4,560
González Hernández Pedro J., guardian de la policía de Santiago. D. 2,868, 19 junio 1911.	672
García L. Carlos, prefecto de la policía de Rancagua. D. 4,759, 31 octubre 1911	1,500
González Yáñez José del C., guardian de la policía de Santiago. D. 4,081, 6 setiembre 1911	840
González Cáceres Francisco, ajente de la policía de Santiago. D. 4,264, 22 setiembre 1911 . .	924
Gutiérrez L. Cornelio, inspector de la policía de Santiago. D. 4,963, 15 noviembre 1911..	3,600
Gaete L. Alejandro, inspector de la policía de Valparaiso. D. 356, 30 enero 1912.	2,280
Guzman Soto Manuel, guardian de la policía de Santiago. D. 674, 27 febrero 1912	540
Godoy Ubilla Juan B., dragoneante de la policía de Santiago. D. 2,234, 31 mayo 1912	420
Gutiérrez Palma Samuel, sub-inspector de la policía de Santiago. D. 2,467, 31 mayo 1912 . .	2,600
Guzman Apablaza Felipe, guardian de la policía de Santiago. D. 2,559, 7 junio 1912	840
González Chacon Policarpo, guardian de la policía de Santiago. D. 2,691, 15 junio 1912	840
Gimello Catalorda Ernesto, sub-inspector de la policía de Santiago. D. 2,733, 14 junio 1912.	3,900
Guerrero Juana. D. 3,568, 31 julio 1912	150

Guerrero Guerrero Nemesio, guardian de la policía de Santiago. D. 3,812, 20 agosto 1912.....	\$ 600
González P. Joaquin, guardian de la policía Santiago. D. 3,925, 29 agosto 1912.....	480
Gajardo San Martin José, guardian de la policía de Valparaiso. D. 4,792, 31 octubre 1912. . .	840
González Figueroa Simon, guardian de la policía de Santiago. D. 4,996, 19 noviembre 1912...	420

H

Henríquez Escobar José de la C., guardian de la policía de Santiago. D. 213, 18 enero 1912...	672
Herrera F. Samuel, guardian de la policía de Santiago. D. 5,045, 26 noviembre 1912	600

I

Iturriaga Belisario, inspector de la policía de Santiago. D. 2,630, 31 mayo 1907.	1,644
Ines roza Espinosa José, guardian de la policía de Santiago. D. 4,961, 15 noviembre 1911. . .	672
Íñiguez Francisco, inspector de la policía de Santiago. D. 4,752, 30 octubre 1912.	3,600

J

Jiménez Temístocles, ajente de la policía de Valparaiso. D. 4,087, 2 setiembre 1907.....	660
Januskowski Hugo, sub-inspector de la policía de Santiago. D. 4,940, 4 noviembre i 5,542, 31 diciembre 1889.	576 30
Jiménez Ceballos Manuel, guardian de la policía de Santiago. D. 4,533, 25 noviembre 1910...	720
Jiménez Pérez Juan, guardian de la policía de Santiago. D. 2,104, 4 marzo 1911.	672
Jorquera v. de Moreno Gregoria. D 3,863, 23 agosto 1911.....	1,125
Jofré Vásquez Pedro, guardian de la policía de Santiago. D. 4,679, 24 octubre 1911.....	840
Jara Dagoberto de la, sub-inspector de la policía de Santiago. D. 380, 30 enero 1912.....	3,900

Jara González Manuel J., guardian de la policía de Santiago. D. 2,233, 20 mayo 1912..... \$ 480
 Jorquera Rodríguez Manuel, guardian de la policía de Santiago. D.3,814, 20 agosto 1912..... 840
 Jara Díaz Fermin, agente de la policía de Santiago. D 5,004, 19 noviembre 1912..... 1,020

L

Lillo Manuel, guardian de la policía de Santiago. D. 166, 16 enero 1912..... 1,200
 La Madrid Alejandro, inspector de la policía de Santiago. D. 2,734, 14 junio 1912..... 1,600
 Lillo Muñoz v. de Godoi Cenobia del Carmen. D. 3,243, 11 agosto 1910..... 375
 Loyola Gregorio, dragoneante de la policía de Santiago. D. 3,536, 29 agosto 1910..... 420
 López Moran José, guardian de la policía de Santiago. D. 4,908, 20 diciembre 1910. 420
 López Vázquez Alfredo, guardian de la policía de Santiago. D. 3,815, 19 agosto 1911. 720
 Lagos José del C., guardian de la policía de Iquique. D. 3,944, 26 agosto 1911..... 540
 Leiva Castro Aniceto, agente de la policía de Santiago. D. 312, 26 enero 1912 798
 Lastra M. Rudecindo, guardian de la policía de Santiago. D. 355, 30 enero 1912. 672
 López v. de Neira Carmen. D. 703, 13 marzo 1912..... 225
 Leon Marin Cesáreo, guardian de la policía de Santiago. D. 4,000, 31 agosto 1912..... 840
 Leiva Isidro, guardian de la policía de Vichuquen. D. 4,428, 5 octubre 1912. 540

M

Morgado José, guardian de la policía de La Serena. D. 1,196, 26 marzo 1906. 555
 Montes Adolfo, guardian de la policía de La Serena. D. 1,274, 30 marzo 1907. 240
 Munizaga Liberato, oficial de la

policía de La Serena. D. 1,275, 30 marzo 1907. \$ 777
 Marin Fabriciano, prefecto de la policía de Angol. D. 2.501, 20 mayo 1907. 733 33
 Morales Clemente, guardian de la policía de Santiago D. 2,521, 25 mayo 1907, i 837, 11 marzo 1909 360
 Moreno Daniel, inspector de la policía de Santiago. D. 2,786, 6 agosto 1907..... 960
 Muñoz Miguel, guardian de la policía de Concepcion. D. 860, 12 marzo 1909. 330
 Martínez G. Samuel, guardian de la policía de Santiago. D. 2,390, 20 julio 1909..... 480
 Muñoz Pedro, guardian de la policía de Valparaiso. D. 3,419, 13 octubre 1909 360
 Moyano Amadeo, guardian de la policía de Valparaiso. D. 3,287, 20 setiembre 1909. 600
 Martínez Gómez Arturo, inspector de la policía de Tacna. D. 4,232, 4 noviembre 1910. 1,710
 Mardónes Margarita, madre-viuda del guardian de la policía de Santiago, Eleodoro Cuevas. D. 4,336, 8 noviembre 1910. 300
 Martínez Ulloa Francisco, inspector de la policía de Concepcion. D. 1,964, 29 abril 1911. 1,126 60
 Morales F. Luis, inspector de la policía de Santiago. D. 1,965, 28 abril 1911 2,550
 Machado Guillermo Arturo, jefe de la Seccion de Seguridad de Concepcion. D. 4,911, 20 diciembre 1910..... 1,280
 Mendoza César, guardian de la policía de Florida. D. 2,282, 13 mayo 1911..... 600
 Muñoz Riquelme Pedro J., guardian de la policía de Concepcion. D. 4,080, 6 setiembre 1911. 480
 Melo E. José S., comisario de la policía de Santiago. D. 5,201, 30 noviembre 1911..... 3,456
 Mátus Olave Juan B., guardian de la policía de Talca. D. 1,495, 15 abril 1912..... 540
 Machuca Cornejo José, guardian de la policía de Santiago. D. 3,172, 11 junio 1912..... 960
 Muñoz Cornejo Salustio, guardian de la policía de Santiago. D. 3,881, 26 agosto 1912. 420

N	
Novoa Francisco, inspector de la policia de Talca. D. 3,783, 7 agosto 1907.	\$ 616
Navarro H. Eduardo, guardian de la policia de Iquique. D. 5,420, 13 octubre 1909.	600
Núñez José L, comisario de la policia de Iquique. D. 4,844, 7 noviembre 1912.	1 650
Norambuena viuda de Muñoz Laura Rosa. D. 4,662, 30 noviembre 1910.	180
Norambuena Méndez Daniel, sub-inspector de la policia de Concepcion. D. 4,661, 17 noviembre 1910.	1,056
Nobili P. Ciro, inspector de la policia de Santiago. D. 5,203, 30 noviembre 1911.	1,600

O

Olave José E., inspector de la policia de Limache. D. 1,239, 27 marzo 1909	400
Ortega Z. Custodio, guardian de la policia de Santiago. D. 2,388, 20 julio 1909.	360
Ortiz Hidalgo Juan de D., guardian de la policia de La Serena. D. 4,463, 17 noviembre 1910.	384
Olachea Arellano Isaias, guardian de la policia de Santiago. D. 4,129, 11 setiembre 1911.	672
Olmos Godoi Santiago, guardian de la policia de Santiago. D. 5,039, 21 noviembre 1911.	768
Oserio Castro Alberto, inspector de la policia de Santiago. D. 5,363, 9 diciembre 1911.	3,150
Orellana Sabino, guardian de la policia de Santiago. D. 348, 30 enero 1912.	1,344
Ovalle Rafael, comisario de la policia de Santiago. D. 2,270, 20 mayo 1912.	2,995 20
Olave viuda de Muñoz Adela. D. 4,386, 30 setiembre 1912.	210
Opazo Alvear José E., guardian de la policia de Santiago. D. 5,005, 19 noviembre 1912.	960
Ortiz Cortés Antonio, guardian de la policia de Santiago. D. 5,008, 19 noviembre 1912.	600

P	
Pardo Bernardo, guardian de la policia de Santiago. D. 2,530, 23 mayo 1907.	\$ 600
Padilla E. José M., ajente de la policia de Santiago. D. 4,417, 4 octubre 1912.	2,640
Pizano Santiago, guardian de la policia de Tacna. D. 478, 20 febrero 1909.	480
Pozo C. Juan B., ajente de la policia de Valparaiso. D. 3,286, 30 setiembre 1909.	480
Parker Federico, ex-jefe de la Seccion de Seguridad de Valparaiso. D. 3 975, 23 julio 1906.	3,153 33
Powell Luis A., guardian de la policia de Valparaiso. D. 3,830, 15 diciembre 1908.	600
Palacios Astudillo Antonio, guardian de la policia de La Serena. D. 4,462, 17 noviembre 1910.	432
Pinochet Juan B., guardian de la policia de Iquique. D. 4,510, 21 noviembre 1910.	900
Palomino Aburto Benito, inspector de la policia de Puerto Montt. D. 1,961, 28 abril 1911.	720
Para Basualto Manuel, guardian de la policia de Santiago. D. 2,276, 13 mayo 1911.	768
Portales Larrain Daniel, sub-comisario de la policia de Valparaiso. D. 117, 11 enero 1912.	2,550
Pacheco Montoya Rudecindo, guardian de la policia de Iquique. D. 3,906, 24 agosto 1911.	540
Pardo Cataldo Custodio, guardian de la policia de Santiago. D. 4,221, 15 setiembre 1911.	672
Pino Pino Pedro J., guardian de la policia de Santiago. D. 5,145, 27 noviembre 1911.	672
Puente de la O. Tomas, guardian de la policia de Pisagua. D. 2,014, 28 abril 1911.	1,000
Parra Torres Eujenio, guardian de la policia de Santiago. D. 170, 16 enero 1912.	672
Palma C. Rafael, guardian de la policia de Santiago. D. 357, 30 enero 1912.	672
Pozo B. Manuel del, sub inspector de la policia de Santiago. D. 3,214, 15 julio 1912.	1,600

Pérez Gatica José A., guardian de la policía de La Serena. D. 3,415, 23 julio 1912.....	\$ 840
Pinto Pinto Marcelo, guardian de la policía de Santiago. D. 3,813, 20 agosto 1912.....	420
Páez Venceslao, guardian de la policía de Santiago. D. 3,995, 31 agosto 1912.....	420
Pizarro Díaz Pedro, guardian de la policía de Santiago. D. 4,988, 19 noviembre 1912.....	1,200
Pérez Lorca Cayetano, guardian de la policía de Valparaiso. D. 5,009, 19 noviembre 1912.....	840

Q

Quiroga Carmona Jorje, guardian de la policía de Santiago. D. 313, 26 enero 1912.....	672
Quijada A. Luis, guardian de la policía de Santiago. D. 3,885, 26 agosto 1912.....	420

R

Retamal Moises, sub-inspector de la policía de Talca. D. 3,460, 16 julio 1907.....	340
Rodríguez Ezequiel, comisario de la policía de Santiago. D. 1,312, 10 abril 1912.....	4,890
Rivas Pedro, guardian de la policía de Quirihue. D. 1,612, 19 abril 1909.....	360
Rivas M. José del C., guardian de la policía de Santiago. D. 2,389, 20 julio 1909.....	360
Romo Tobar Nicanor, prefecto de la policía de Concepcion. D. 1,754, 18 mayo 1910.....	6,000
Riquelme Aravena Florindo, guardian de la policía de Iquique. D. 1,958, 29 abril 1911.....	600
Rodríguez José Antonio, prefecto de la policía de La Serena. D. 2,015, 29 abril 1911.....	3,480
Rojas Yáñez David, guardian de la policía de Lináres. D. 2,914, 22 junio 1911.....	330
Romero Uribe Domingo 2.º, guardian de la policía de Santiago. D. 4,222, 15 setiembre 1911....	1,344
Rodríguez Quezada Abdon, sub-inspector de la policía de Chillan. D. 4,242, 16 setiembre 1911.....	1,320

Rojas Troncoso José, guardian de la policía de Santiago. D. 4,681, 24 octubre 1911.....	\$ 840
Romo A. Heriberto, ex-sub-inspector de la policía de Santiago. D. 5,082, 27 noviembre 1912....	3,900
Rivera M. Luis, guardian de la policía de Santiago. D. 169, 16 enero 1912.....	1,680
Raddatz Teodoro, sub-inspector de la policía de Santiago. D. 302, 26 enero 1912.....	1,430
Rios viuda de Carrillo Etelvina. D. 429, 12 febrero 1913.....	264
Rodríguez Rugg Diego, sub-comisario de la policía de Santiago. D. 2,180, 29 mayo 1912.....	1,950
Ramírez Zúñiga Carlos, guardian de la policía de Santiago. D. 2,468, 31 mayo 1912.....	1,200
Rivas Torres Luciano, guardian de la policía de Concepcion. D. 3,211, 15 julio 1912.....	420

S

Sandoval Avelino, guardian de la policía de Santiago. D. 2,036, 26 abril 1907.....	720
Salgado Juan E., agente de la policía de Santiago. D. 2,703, 31 mayo 1910.....	540
Sazo H. Luis 2.º, inspector de la policía de Valparaiso. D. 743, 8 marzo 1909.....	1,200
Squella C. César, comisario de la policía de Santiago. D. 3,742, 22 agosto 1908.....	2,560
Salas R. Manuel, guardian de la policía de Santiago. D. 2,308, 14 julio 1909.....	720
Salgado Torres Ramon, guardian de la policía de Santiago. D. 6,128, 30 noviembre 1906.....	180
Sánchez Molina Francisco, inspector de la policía de Santiago. D. 164, 16 enero 1912.....	1,040
Salinas Daniel, guardian de la policía de Santiago. D. 4,051, 30 noviembre 1909.....	360
Sandoval José del C., guardian de la policía de Victoria. D. 3,935, 12 octubre 1910.....	270
Sánchez B. Rejinaldo, guardian de la policía de Concepcion. D. 4,460, 17 noviembre 1910.....	960
Sepúlveda Becerra Norberto, guardian de la policía de Santiago. D. 4,909, 20 diciembre 1910...	420

Sandoval Ramírez José, guardian de la policía de Santiago. D. 2,070, 29 abril 1911.....	\$ 672
Sánchez Valenzuela Jeruman, guardian de la policía de Santiago. D. 2,278, 13 mayo 1911.....	1,344
Schoon Froilan, guardian de la policía de Punta Arenas. D. 2,553, 31 mayo 1911.....	1,084
Sotelo Salas Juan de la C., guardian de la policía de Santiago. D. 354, 30 enero 1912.....	672
Serre Carlos Luis, inspector de la policía de Santiago. D. 1,060, 28 marzo 1912.....	2,400
Saavedra Andrea. D. 2,942, 24 junio 1912.....	165
Suárez López José, guardian de la policía de Santiago. D. 3,557, 31 julio 1912.....	1,344
Sepúlveda Gómez Juan, inspector de la policía de Valparaiso. D. 4,995, 9 s. tiembre 1912.....	2,040

T

Tinsly Alejandro, comisario de la policía de Valparaiso. D. 2,928, 12 junio 1907.....	1,980
Troncoso Vitelio, dirigente de la policía de Santiago. D. 4,121 7 diciembre 1909.....	420
Tolosa Pradena Zoilo, guardian de la policía de Santiago. D. 4,910, 20 diciembre 1910.....	600
Thompson Marino Luis, inspector de la policía de Santiago. D. 5,040, 21 noviembre 1911.....	2,400
Torres T. Manuel, guardian de la policía de Santiago. D. 349, 30 enero 1912.....	672
Troncoso A. Pedro M., aragoncante de la policía de Santiago. D. 2,419, 31 mayo 1912.....	672

U

Ulloa A. Domingo, guardian de la policía de Valparaiso. D. 2,022, 28 junio 1909.....	960
Urzúa Arriaza Silvano, ajente de la policía de Santiago. D. 2,870 19 junio 1911.....	1,596
Urra Muñoz Raimundo, guardian de la policía de Santiago. D. 3,714, 12 agosto 1911.....	672
Urbina Pedro N., inspector de la policía de Valparaiso. D. 1,497, 15 abril 1912.....	1,440

V

Valenzuela José, guardian de la policía de Santiago. D. 1,194, 26 marzo 1907.....	\$ 720
Valenzuela Juan D., guardian de la policía de Santiago. D. 4,065, 3 setiembre 1907.....	600
Valencia Eloi, comisario de la policía de Santiago. D. 4,173, 13 setiembre 1912.....	4,800
Valenzuela G. Juan, guardian de la policía de Santiago. D. 428, de 20 de febrero de 1909.....	360
Vega C. Juan, guardian de la policía de Santiago. D. 550, de 3 de marzo de 1909.....	720
Valenzuela D. Evaristo, guardian de la policía de Valparaiso. D. 744, de 8 de marzo de 1909.....	600
Valdés P. Demetrio, guardian de la policía de Santiago. D. 2,387, de 20 de junio de 1909.....	600
Vásquez Antonio, ex-comisario de policía. D. 3,985, de 24 de julio de 1906.....	2,149 29
Valenzuela Enrique T., prefecto de la policía de Talca. D. 3,884, de 6 de octubre de 1910.....	1,872
Vergara Manuel, guardian de la policía de Limache. D. 4,511, de 21 de noviembre de 1910.....	300
Vergara Belisario, prefecto de la policía de Arica. D. 4,855, de 16 de diciembre de 1910.....	1,666 66
Vásquez Calderon José, comisario de la policía de Iquique. D. 3,113, 6 de julio de 1911.....	1,866 66
Valenzuela Villar Belisario, guardian de la policía de Iquique. D. 1,957, de 29 de abril de 1911.....	900
Viera Duarte Luis, inspector de la policía de Valparaiso. D. 2,913, 22 de junio de 1911.....	1,320
Valenzuela José Zenon, guardian de la policía de Santiago. D. 3,123, 6 de julio de 1911.....	1,276 80
Velásquez Antonio, inspector de la policía de Iquique. D. 3,659, de 9 de agosto de 1911.....	1,642 65
Vidai Osorio Luis, guardian de la policía de Santiago. D. 4,128, 11 de setiembre de 1911.....	1,536
Vásquez Monje Manuel, guardian de la policía de Santiago. D. 4,680, de 24 de octubre de 1911.....	672

Vergara Vergara José, guardian de la policía de Santiago. D. 5,146, de 27 de noviembre de 1911...	\$ 672
Valenzuela Fuenzalida Arturo, sub-inspector de la policía de Santiago. D. 5,307, 6 de diciembre de 1911.....	1,950
Vega Sepúlveda José M., guardian de la policía de Santiago. D. 211, de 18 de enero de 1912	672
Villalobos Araya José M., guardian de la policía de Santiago. D. 305, de 26 de enero de 1912.	1,344
Valdés Cuadra Julio, inspector de la policía de Santiago. D. 960, de 16 de marzo de 1912.....	4,500
Vallejos López José M., dragoneante de la policía de Santiago. D. 4,418, 5 octubre 1912 . . .	1,344
Velásquez Abelardo, comisario de la policía de Santiago. D. 3,223, 13 julio 1911	4,416
Vásquez Sánchez Eduardo, guardian de la policía de Santiago. D. 3 926, 28 agosto 1912 . . .	480
Vera Rojas Jerónimo, guardian de la policía de Santiago. D. 4,993, 19 noviembre 1912	840
Villaruel Froilan, guardian de la policía de Santiago. D. 5,010, 19 noviembre 1912	840

Y

Yáñez Yáñez José, guardian de la policía de Santiago. D. 4,955, 22 diciembre 1910	840
Yáñez Vallejos Avelino, inspector de la policía de Santiago. D. 4,964, 15 noviembre 1911. . .	3,300
Yáñez Ibáñez Adolfo, guardian de la policía de Lináres. D. 5,179, 27 noviembre 1911	300

Z

Zamudio José A., subinspector de policía. D. 5,207, 9 octubre 1906	840
Zapata José M., guardian de la policía de Valparaiso. D. 3,954, 28 agosto 1911	300
Zamora Escobar Dionisio, guardian de la policía de Santiago. D. 344, 30 enero 1912	672
Zavala José del C., guardian de la policía de Puchacai. D. 4,995, 19 noviembre 1912	540

Zambrano Leon Benito, guardian de la policía de Santiago. D. 5,046, 26 noviembre 1912	\$ 420
---	--------

Premios vitalicios de constancia

QUINTO PREMIO

A

Arroyo Manuel, guardian de la policía de Traiguén. D. 1,745, 21 mayo 1905	216
Andrade Roca Juan, guardian de la policía de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910	216
Abarza Campos José del C., guardian de la policía de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910.	216
Arriagada M. Francisco, ajente de la policía de Santiago. D. 1,057, 16 marzo 1912.	432
Asenjo López Luis, ajente de la policía de Santiago. D. 1,057, 16 marzo 1912.	432
Ázola Lizama Carlos, ajente de la policía de Santiago. D. 5,052, 27 noviembre 1912.	432
Albornoz Valdes Estanislao, ajente de la policía de Santiago. D. 5,052, 27 noviembre 1912.	432

B

Baeza M. Julian, guardian de la policía de Yungai. D. 3,600, 29 julio 1907.....	216
Badilla Muñoz Cristóbal, guardian de la policía de Concepcion. D. 4,253, 31 octubre 1910.	216
Bruna Sepúlveda Victorino, guardian de la policía Santiago. D. 646, 25 febrero 1911.....	216
Barrera Bello Ramon, guardian de la policía de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911.	216
Becerra Martínez Fortunato, guardian de la policía de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911.....	216
Barahona Romero Santiago, guardian de la policía de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911.....	216
Brito Escudero Matías, guardian de la policía de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911.	216

Bustos Solorza Juan, guardian de la policia de Santiago. D. 4,635, 31 octubre 1911..... \$ 216
 Barrera Morales Arturo, guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,685, 30 octubre 1912. 216
 Bravo Urizar Alejandro, ajente de la policia de Santiago. D. 5,052, 27 noviembre 1912 432

C

Campos H. Alberto, guardian de la policia de Santiago. D. 898, 23 marzo 1908..... 216
 Correa Díaz Pedro, guardian de la policia de Santiago. D. 2,499, 29 diciembre 1909..... 216
 Correa Muñoz José M., guardian de la policia de Curicó D. 3,710, 30 octubre 1909..... 216
 Carrasco Carrillo Pedro, guardian de la policia de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910..... 216
 Cisternas Torres Lorenzo, guardian de la policia de Santiago. D. 4,723. 7 diciembre 1910..... 216
 Cerda Alfaro Francisco, guardian de la policia de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911. 216
 Ciudad Soto Juan B., guardian de la policia de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911..... 216
 Cisternas Chacana José, guardian de la policia de la Serena. D. 3,680, 11 agosto 1911..... 216
 Castro Ortega Manuel, guardian de la policia de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911..... 216
 Cabezas Polonia Manuel, guardian de la policia de la Serena. D. 4,635, 21 octubre 1911..... 216
 Campos Márquez Juan, guardian de la policia de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911..... 216
 Cuevas Sánchez Viterbo, guardian de la policia de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911..... 216
 Cárdenas Díaz José, guardian de la policia de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911..... 216
 Contador Contador Ismael, guardian de la policia de Santiago, D. 780, 12 marzo 1912..... 216
 Colina Sánchez Juan B., guardian de la policia de San Fernando. D. 1,057, 16 marzo 1912..... 216

Canario Segura Erasmo, guardian de la policia de Arauco. D. 1,057, 16 marzo 1912..... \$ 216
 Céspedes Reyes Juan F., ajente de la policia de Santiago. D. 5,052, 27 noviembre 1912..... 432

D

Díaz Díaz Manuel J., guardian de la policia de Santiago. D. 1,730, 17 mayo 1910..... 216
 Dávila Tapia Juan José, guardian de la policia de Santiago. D. 4,918, 20 diciembre 1910..... 216
 Díaz Adolfo, guardian de la policia de Constitucion. D. 1,057, 16 de marzo 1912..... 216
 Díaz Díaz Salomon, guardian de la policia de Curicó. D. 4,461, 11 octubre 1912..... 216

E

Elgueta Verdugo Pedro 2.º, guardian de la policia de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911..... 216
 Espinosa Garai Facundo, guardian de la policia de Santiago. D. 1,057, 16 marzo 1912..... 216
 Espinosa A. Ruperto, guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,685, 30 octubre 1912..... 216

F

Figueroa V. Julio, guardian de la policia de Santiago. D. 1,725, 25 mayo 1909..... 216
 Flores Hidalgo Bartolomé, guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,340, 29 diciembre 1909..... 216
 Farías Cabello José, guardian de la policia de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911..... 216

G

García Pereira Pedro, guardian de la policia de la Serena. D. 1,750, 17 mayo 1910. 216
 González González José, guardian de la policia de Curicó. D. 1,730, 17 mayo 1910..... 216
 González González Manuel, guardian de la policia de Santiago. D. 4,299, 29 diciembre 1909.. . . . 216

García Corona José P., guardian de la policía de Santiago. D. 4,299, 29 diciembre 1910.....	\$ 216	Lorca Oyarzun Eliceo, guardian de la policía de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911.....	\$ 216
Gómez Gómez Anjel C., guardian de la policía de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911.....	216	Lepe Lepe Ruperto, guardian de la policía de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.....	216
González Yáñez José del C., guardian de la policía de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911.....	216	M	
Gaete Rodríguez Luis, ajente de la policía de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911.....	432	Montero Veas Nicolas, guardian de la policía de Santiago. D. 4,299, 29 diciembre 1909.....	216
Guerrero Moya Francisco, guardian de la policía de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.....	216	Molina Guevara Silvano, guardian de la policía de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910.....	216
González Figueroa Simon, guardian de la policía de Santiago. D. 1,057, 16 marzo 1912.....	216	Muñoz Yévenes Belisario, guardian de la policía de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910.....	216
González Pino José del T., guardian de la policía de Santiago. D. 1,057, 16 marzo 1912.....	216	Mena Mena Manuel J., guardian de la policía de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910.....	216
Gaete Caro José M., guardian de la policía de Concepcion. D. 4,461, 11 octubre 1912.....	216	Moya Morales Gumecindo, guardian de la policía de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911.....	216
H		Maldonado C. Raimundo, guardian de la policía de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911.....	216
Henríquez Cares Segundo, guardian de la policía de Angol. D. 4,635, 21 octubre 1911.....	216	Muñoz Calderon Marcelino, guardian de la policía de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910.....	216
I		Meza Bústos Tiburcio, guardian de la policía de Iquique. D. 4,461, 11 octubre 1912.....	216
Ibarra González J. N., guardian de la policía de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.....	216	Malverde Navarrete Juan, guardian de la policía de Concepcion. D. 4,461, 11 octubre 1912.....	216
Inostroza Collao Sabino, guardian de la policía de Valparaiso. D. 4,685, 20 octubre 1912.....	216	Martínez José del C., guardian de la policía de Concepcion. D. 4,461, 11 octubre 1912.....	216
J		Manzo Flores Rudecindo, ajente de la policía de Santiago. D. 5,052, 27 noviembre 1912.....	432
Jamen Cortés Alejo, guardian de la policía de Santiago. D. 1,730, 17 mayo 1910.....	216	Mejías González Eujenio, ajente de la policía de Santiago. D. 5,052, 27 noviembre 1912.....	432
Jara Díaz Fermin, ajente de la policía de Santiago. D. 4,299, 29 diciembre 1909.....	432	Moran González Ismael, ajente de la policía de Santiago. D. 5,052, 27 noviembre 1912.....	432
Jeria Espinosa Arturo, guardian de la policía de San Felipe. D. 4,635, 21 octubre 1911.....	216	N	
L		Novoa Rojas Carmen, guardian de la policía de Santiago. D. 1,730, 17 mayo 1910.....	216
Lagos Toledo Francisco, guardian de la policía de Santiago. D. 4,299, 29 diciembre 1909.....	216	Niño Saavedra Dámaso, guardian de la policía de Santiago. D. 4,299, 29 diciembre 1909.....	216

Núñez Rojas José, agente de la policía de Santiago. D. 5,052, 27 noviembre 1912 S 432

O

Ortiz Zamorano Lorenzo, guardian de la policía de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910. 216

Olivares Barahona Silverio, guardian de la policía de la Serena. D. 4,918, 20 diciembre 1910. 216

Olivares Palacios Silvano, guardian de la policía de Santiago. D. 1,057, 16 marzo 1912. 216

P

Pardo R. Bernardo, guardian de la policía de Santiago. D. 3,047, 15 junio 1907. 216

Peña P. Juan O., guardian de la policía de Santiago. D. 1,747, 6 mayo 1908. 216

Palacios Antonio, guardian de la policía de la Serena. D. 3,781, 9 agosto 1907 216

Pino Benítez Juan, guardian de la policía de Yumbel. D. 4,704, 3 diciembre 1910. 216

Pino Díaz Manuel J., guardian de la policía de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911 216

Pardo Sepúlveda Fernando, guardian de la policía de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911 216

Pino Pino Pedro J., guardian de la policía de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911 216

Pulgar Cáceres Plácido, guardian de la policía de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911. 216

Pérez Villa Eulogio, guardian de la policía de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911. 216

Peñailillo Puente Manuel, guardian de la policía de Angol. D. 4,635, 21 octubre 1911 216

Patiño Palomera Andres, guardian de la policía de Santiago. D. 1,057, 16 marzo 1912. 216

Poblete Canales Floridor, guardian de la policía de Santiago. D. 1,057, 16 marzo 1912. 216

Pizarro Nicomedes, guardian de la policía de Vallenar. D. 4,461, 11 octubre 1912 216

R

Rojas F. José P., guardian de la policía de Valparaiso. D. 1,783, 21 mayo 1909..... \$ 216

Rojas Rojas Evaristo, guardian de la policía de la Serena. D. 747, 29 marzo 1910..... 216

Rodríguez Escobar Celestino, guardian de la policía de Santiago. D. 4,299, 29 diciembre 1909..... 216

Ruminot Flores José, guardian de la policía de Santiago. D. 4,299, 29 diciembre 1909..... 216

Rojas Troncoso José, guardian de la policía de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911..... 216

Rojas Vergara José, guardian de la policía de Curicó. D. 646, 25 febrero 1911..... 216

Reumante Eleazar, guardian de la policía de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911..... 216

Rivas Torres Luciano, guardian de la policía de Concepcion. D. 1,057, 16 marzo 1912..... 216

Ruiz Bello Juan, guardian de la policía de Arauco. D. 1,057, 16 marzo 1912. 216

Rivera Rivera Marcos, agente de la policía de Santiago. D. 5,052, 27 noviembre 1912..... 432

S

Sánchez S. Feliciano, guardian de la policía de Santiago. D. 1,747, 6 mayo 1908..... 216

Sepúlveda Riquelme José, guardian de la policía de Santiago. D. 1,730, 17 mayo 1910. 216

Sepúlveda Torres Emilio, guardian de la policía de Valparaiso. D. 4,340, 20 diciembre 1909 216

Suárez López José, guardian de la policía de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910. 216

Sáez Rozas Roberto, guardian de la policía de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910..... 216

Sánchez Jara Juan, guardian de la policía de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911..... 216

Sánchez Damian, guardian de la policía de Chillan. D. 4,992, 17 noviembre 1911..... 216

Silva Alarcon Pedro, ajente de la policia de Santiago. D. 1,057, 16 marzo 1912.....	\$ 432	Vallegas Romero Pedro, guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,685, 30 octubre 1912.....	\$ 216
Soto Soto José M., guardian de la policia de Talca. D. 4,461, 11 octubre 1912.....	216	Vásquez Juan, guardian de la policia de Curicó. D. 1,057, 16 marzo 1912.....	216
Sánchez Silva Gumecindo, guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,685, 30 octubre 1912.....	216		
T		Z	
Toro Castro José M., guardian de la policia de Santiago. D. 1,730, 17 mayo 1909.....	216	Zelaya M. Pedro, guardian de la policia de Valparaiso. D. 1,783, 21 mayo 1909.....	216
Trincado Soto Clodomiro, guardian de la policia de Santiago. D. 4,254, 31 octubre 1910.....	216	Zúñiga Poblete José E., guardian de la policia de Santiago. D. 4,018, 20 diciembre 1910.....	216
Troncoso Moya Francisco, ajente de la policia de Santiago. D. 2,842, 19 junio 1911.....	432	SESTO PREMIO	
Turra Cifuentes Rosario, guardian de la policia de Concepcion. D. 4,635, 21 octubre 1911.....	216	A	
Triviño Ahumada Juan B., guardian de la policia de Santiago. D. 1,057, 16 marzo 1912.....	216	Albornoz G. Isidro, guardian de la policia de Santiago. D. 898, 23 marzo 1908.....	300
Tello Veas Juan, guardian de la policia de Buin. D. 4,461, 11 octubre 1912.....	216	Aguilera Adolfo, guardian de la policia de Angol. D. 5,286, 11 noviembre 1906.....	300
U		Abello Véjar Guillermo, guardian de la policia de Concepcion. D. 3,680, 11 agosto 1911.....	300
Urzúa Arriaza Silvano, ajente de la policia de Santiago. D. 1,592, 19 abril 1912.....	432	Andrade Puente Didino, guardian de la policia de Valparaiso. D. 1,057, 16 marzo 1912.....	300
V		Anabalon F. Lorenzo, guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,685, 30 octubre 1912.....	300
Villalobos Araya José M., guardian de la policia de Santiago. D. 4,299, 29 diciembre 1909.....	216	B	
Vásquez Valdeiglesia José, guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,918, 20 diciembre 1910.....	216	Becerra Telésforo, guardian de la policia de Yumbel. D. 1,862, 20 abril 1908.....	300
Valenzuela Atanasio, guardian de la policia de Santiago. D. 4,918, 20 diciembre 1910.....	216	Badilla Muñoz Cristóbal, guardian de la policia de Concepcion. D. 1,057, 16 marzo 1912.....	300
Valencia Villalon Manuel, guardian de la policia de Santiago. D. 4,918, 20 diciembre 1910.....	216	Barrera C. Manuel J., guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,685, 30 octubre 1912.....	300
Velásquez Urbina Abelardo, guardian de la policia de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911.....	216	Bahamondes P. Juan de D., guardian de la policia de Valparaiso. 4,685, 30 octubre 1912.....	300
Veloso Salgado Tránsito, guardian de la policia de Iquique. D. 3,680, 11 agosto 1911.....	216	C	
		Canales Q. Jenaro, guardian de la policia de Quirihue. D. 2,519, 23 mayo 1907.....	300
		Cubillos Muñoz Martin, guardian de la policia de Santiago. D. 4,918, 20 diciembre 1910.....	300

Catalan Milcíades, guardian de la policía de Búlnes. D. 4,474, 31 diciembre 1909.	\$ 300	Garrido A. Gregorio, guardian de la policía de Lontué. D. 2,726. 13 agosto 1909.	\$ 300
Cárter Troncoso Manuel, guardian de la policía de Lináres. D. 4,918, 20 diciembre 1910.	300	Guzman Valenzuela Candelario, guardian de la policía de Valparaíso. D. 647, 25 febrero 1911.	300
Calisario Pizarro Julio, guardian de la policía de Casablanca. D. 4,723, 7 diciembre 1910.	300	Gutiérrez Palma Samuel, agente de la policía de Santiago. D. 4,656, 24 octubre 1911.	600
Collao Collao José, guardian de la policía de Santiago. D. 1,057, 16 marzo 1912.	300	Guajardo Espinosa Calixto, guardian de la policía de San Fernando, D. 1,057, 16 marzo 1912.	300
Carrera Romero Pedro, guardian de la policía de Valparaíso. D. 4,685. 30 octubre 1912.	300	García Soto Antonio, guardian de la policía de Valparaíso D. 4,685, 30 octubre 1912.	300
Castro V. Arturo, agente de la policía de Santiago. D. 4,686, 24 octubre 1912.	600	Gallardo Salvo Daniel, guardian de la policía de Valparaíso. D. 4,685, 30 octubre 1912.	300
E		García Muñoz Remijio, guardian de la policía de Valparaíso. D. 4,685, 30 octubre 1912.	300
Escobar M. Juan, guardian de la policía de Valparaíso. D. 1,783, 21 mayo 1909.	300	González Aravena Manuel, guardian de la policía de Valparaíso. D. 4,685, 30 octubre 1912.	300
Espinosa J. Demetrio, agente de la policía de Valparaíso. D. 1,726, mayo 1909.	600	Gajardo Salas Manuel, guardian de la policía de Valparaíso. D. 4,685, 30 octubre 1912.	300
Espinosa R. Ramon, agente de la policía de Santiago. D. 1,747, 6 mayo 1908.	600	H	
Espinosa Cornejo Antonio, agente de la policía de Santiago. D. 1,057, 16 marzo 1912.	600	Henríquez H. Rosamet, guardian de la policía de Valparaíso. D. 4,685, 30 octubre de 1912.	300
F		I	
Figueroa R. Ramon, agente de la policía de Valparaíso. D. 1,747, 6 mayo 1908.	600	Ibáñez Juan E., guardian de la policía de Chillan. D. 1,539, 31 marzo 1908.	300
Florés Nicanor, guardian de la policía de San Carlos. D. 4,409, 17 setiembre 1907.	300	J	
Flores P. Pedro, guardian de la policía de Santiago, D. 953, 18 marzo 1911.	300	Jofré Díaz Manuel, guardian de la policía de Valparaíso. D. 4,685, 30 octubre 1912.	300
Flores Gallardo José A., guardian de la policía de Arauco. D. 4,723, 7 diciembre 1910.	300	Jiménez Ceballos Manuel, guardian de la policía de Santiago. D. 4,685, 30 octubre 1912.	300
Figueroa Villagra Julio, guardian de la policía de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.	300	Jiménez Rojas Anjel C., guardian de la policía de Valparaíso. D. 4,685, 30 octubre 1912.	300
G		Jiliberto Sierra Carlos, agente de la policía de Santiago. D. 5,052, 27 noviembre 1912.	600
González E. José P., guardian de la policía de Santiago. D. 953, 18 marzo 1908.	300	L	
		Luengo Avelino, guardian de la policía de Quirihue. D. 2,774, 24 julio 1909.	300

Latus A. Andres, guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,685, 30 octubre 1912.....	\$ 300	Pacheco Pacheco José G., guardian de la policia de Los Angeles. D. 4,918, 20 diciembre 1910.....	\$ 300
M		Q	
Muñoz R. Pedro, guardian de la policia de Valparaiso. D. 3,685, 6 agosto 1907.....	300	Quiroz Orellana José S., guardian de la policia de Cauquenes. D. 4,723, 7 diciembre 1910.....	\$ 300
Maturana Juan B, ajente de la policia de Santiago. D. 953, 18 marzo 1908.....	600	R	
Matta Aguilera José, guardian de la policia de Copiapó. D. 4,635, 21 octubre 1911.....	300	Rojas José, guardian de la policia de Chillan. D. 2,053, 26 abril 1907. \$	300
Muñoz Camal Federico, guardian de la policia de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.....	300	Rios M. Gregorio, guardian de la policia de Santiago. D. 1,757, 6 mayo 1908.....	300
Morales Retamal Juan A., guardian de la policia de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.....	300	Rodríguez Juan A., guardian de la policia de Cauquenes. D. 1,135, 22 marzo 1907.....	300
Muñoz Larenas Nemesio, guardian de la policia de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.....	300	Retamal Castillo Pedro, guardian de la policia de Lináres. D. 4,918, 20 diciembre 1910.....	300
Muñoz Espinosa Eleazar, guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,685, 30 octubre 1912.....	300	Rojas Saavedra Sinforoso, guardian de la policia de Santiago. D. 4,635, 21 octubre 1911.....	300
Medina Cabello Victor, ajente de la policia de Santiago. D. 5,052, 27 noviembre 1912.....	600	Retamal O. Carlos J., guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,685, 30 octubre 1912.....	300
N		S	
Navarro I. Guillermo, guardian de la policia de Valparaiso. D. 1,057, 16 marzo 1912.....	300	San Martin Bernardo, guardian de la policia de Chillan. D. 2,035, 26 abril 1907.....	300
O		Sandoval M. Avelino, guardian de la policia de Santiago. D. 1,135, 22 marzo 1907.....	300
Ormazábal Hermójenes, ajente de la policia de Santiago. D. 3,680, 11 agosto 1911.....	600	Salgado Juan E., ajente de la policia de Santiago. D. 1,747, 6 mayo 1908.....	600
Ossandon Espinosa Antolín, ajente de la policia de Santiago. D. 5,052, 27 noviembre 1912.....	600	Sagal González Pedro J., ajente de la policia de Valparaiso. D. 1,726, 17 mayo 1909.....	600
P		Salinas Molina Albino, guardian de la policia de Santiago. D. 4,723, 7 diciembre 1910.....	300
Pérez Juan de D., guardian de la policia de Curicó. D. 2,700, 31 mayo 1907.....	300	Salazar José Miguel, guardian de la policia de San Carlos. D. 3,680, 11 agosto 1911.....	300
Pérez O. Benjamin, guardian de la policia de Lontué. D. 2,726, 13 agosto 1909.....	300	Silva Ibarra Agustin, guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,685, 30 octubre 1912.....	300
Pinochet B. Domingo, guardian de la policia de Valparaiso. D. 2,005, 28 junio 1909.....	300	Saavedra Contreras Domingo, guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,685, 30 octubre 1912.....	300

Salas Rojas Juan de la C., guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,685, 30 octubre 1912..... \$ 300
 Sánchez Pereira Ramon, ajente de la policia de Santiago. D. 4,686, 24 octubre 1912..... 600

T

Torres Muñoz Desiderio, guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,685, 30 octubre 1912 300

V

Vidal S. Cipriano, guardian de la policia de Valparaiso. D. 3,685, 6 agosto 1907 300
 Valenzuela R. Juan de D., guardian de la policia de Santiago. D. 953, 18 marzo 1908. 300
 Véliz Narin Zoroastro, guardian de la policia de Copiapó. D. 3,616, 6 setiembre 1910. 300
 Vega Jara José C., guardian de la policia de Arauco. D. 4,723, 7 diciembre 1910. 300
 Vaca Domínguez Teófilo S., guardian de la policia de Santiago. D. 646, 25 febrero 1911 300
 Vidal Vidal Ceferino, guardian de la policia de Santiago. D. 4,635, 22 octubre 1911 300
 Velásquez Vergara Joaquin, guardian de la policia de la Serena. D. 4,253, 31 octubre 1910 300
 Vergara A. Buenaventura, guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,685, 30 octubre 1912..... 300
 Vera Balladares José F., guardian de la policia de Valparaiso. D. 4,685, 30 octubre 1912..... 300

Se han suprimido los siguientes ítem:

Item 3612 Díaz Cesáreo, administrador de correos de Punta Arenas ... \$ 1, 0
 » 3638 Guerrero B. Mariano, ex-tesorero de la Junta de Beneficencia de Santiago..... 6,480
 » 3639 Gutiérrez Márcos, oficial primero de la Secretaría de la Cámara de Diputados... 1,470
 » 3640 Gaete Zenon, administrador de correos de los ferrocarriles entre Santiago i Talcahuano 1,800

Item 3643 Guerrero Pedro J., ex-contador jefe del control de la Direccion Jeneral de Telégrafos \$ 2,827 50
 » 3683 Neff Enrique F, ex-redactor segundo de sesiones de la Cámara de Diputados..... 4,725

GASTOS VARIABLES

PARTIDA 17

Congreso Nacional

Se ha restablecido el siguiente ítem que figura en el proyecto del Gobierno i que habia sido suprimido por la Comision Mista:

Item 4193 Sueldo del Director de los trabajos del jardin \$ 1,200

PARTIDA 19

Secretaría del Interior

Se ha restablecido el siguiente ítem que figura en el proyecto del Gobierno i que habia sido suprimido por la Comision Mista:

Item 4203 Cuatro oficiales supernumerarios con dos mil cuatrocientos pesos cada uno..... \$ 9,600

PARTIDA 23

Estadística

Se ha suprimido en la glosa del ítem 4234, «Publicaciones estadísticas de la oficina» la siguiente frase que habia sido agregada por la Comision Mista: «que se contratarán por la Oficina de Provision de Utensilios de Escritorio».

PARTIDA 25

Telégrafos i teléfonos

Se ha reducido de doscientos veinticinco mil pesos a ochenta mil cien el ítem 4261.

Para baterías eléctricas, aparatos telegráficos, postes aisladores, alambres i demas materiales que se adquirirán en conformidad con el decreto de 30 de junio de 1890, i para los fletes de los mismos, compostura i pago de jornales, en las construcciones i reparaciones de las líneas telegráficas.

PARTIDA 28

Beneficencia

Se ha agregado el siguiente ítem:

Item ... Para instalar en el hospital de Angol una Sala de Maternidad... \$ 20,000

PARTIDA 32

Subvencion a vapores

Se han suprimido los siguientes ítem:

Item 4504 Para subvencionar, en licitacion pública, dos vapores que hagan la navegacion de la laguna de Llanquihue..... \$ 9,000
 » 4512 Para subvencionar a la compañía que haga la navegacion de los rios Rahue, Bueno i Negro..... 6,000

Se ha reemplazado el ítem 4508 que consulta treinta mil pesos con la siguiente glosa:

Para subvencionar en licitacion pública un vapor de mas de ochenta toneladas, que haga tres viajes de ida i vuelta por semana entre Puerto Montt i Ancud con escala en Calbuco, con obligacion de conducir la correspondencia por los siguientes:

Item 4508 Subvencion por los meses de enero, febrero, marzo i abril, que se dará en licitacion pública a vapores que se comprometan a efectuar un viaje semanal a lo ménos de Ancud a Castro, con obligacion de llevar correspondencia i debiendo prolongar uno de ellos, dentro de un mes, sus viajes a Melinka, con escala en los puertos que el Gobierno fije..... \$ 12,000
 Item (nuevo) Para subvencionar desde mayo a diciembre inclusive, en lici-

tacion pública, un vapor de mas de ciento cincuenta toneladas que haga dos viajes semanales de ida i regreso de Puerto Montt a Ancud con escala en Calbuco i con obligacion de conducir correspondencia..... 18,000

Se ha suprimido en la glosa del ítem 4515 las palabras «Quemchi» i «hasta».

PARTIDA 33

Gastos jenerales

Se han reducido los siguientes ítem:

De quince mil pesos a cinco mil cuatrocientos pesos al ítem 4518., «Para pago de sueldos de empleados suplentes»;
 De cien mil pesos a noventa i tres mil pesos el 4520, «Para reparacion i conservacion de los edificios públicos que corran a cargo del Ministerio del Interior»;
 De cuarenta i cinco mil pesos a veinticinco mil pesos el ítem 4527, «Para adquisiciones de muebles etc.»

De quince mil pesos a catorce mil pesos el ítem 4523, Para gastos imprevistos, no pudiendo destinarse a objetos consultados en otros ítem del presupuesto».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 937, de fecha 23 de noviembre del año próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—CARLOS BALMACEDA.—*Néstor Sánchez*, secretario.

Santiago, 7 de enero de 1913.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1913, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

ORO

PARTIDA 3.^a

LEGACIONES

Bajo el rubro «Legacion en Francia» se ha consultado el ítem 23, que figura en el proyecto del Gobierno i que habia sido suprimido por la Comision Mista, que dice:

Item 23 Oficial de Secretaría. . . \$ 5,333 33

Se ha consultado con el monto de quince mil pesos, con que figura en el proyecto del Gobierno, el ítem 24 «Asignacion al Ministro para gastos de representacion» que aparece bajo el mismo rubro, «Legacion en Francia», i que habia sido reducido por la Comision Mista a diez mil pesos.

El rubro «Legacion en Italia», se ha reemplazado por este otro: «Legacion en Italia i Suiza» con que figura en el proyecto del Gobierno.

Bajo el rubro de «Legacion en Italia i Suiza» se ha consultado el ítem 37 que figura en el proyecto del Gobierno, suprimido por la Comision Mista, que dice:

Item 37 Secretario de Legacion. \$ 10,666 66

Se han consultado con el monto con que figuran en el proyecto del Gobierno, bajo el rubro «Legacion en Bélgica i Holanda», los siguientes ítem que habian sido disminuidos por la Comision Mista:

Item 40 Enviado extraordinario i Ministro Plenipotenciario. \$ 26,666 66
 » 41 Secretario de Legacion. 10,666 66
 » 42 Asignacion al Ministro para gastos de representacion. 8,000

Bajo el rubro «Legacion en España» se ha consultado el ítem 44, que figura en el proyecto del Gobierno, i que ha sido suprimido por la Comision Mista, que dice:

Item 44 Secretario de Legacion. \$ 10,666 66

Se ha mantenido el rubro «Legacion en Méjico i Cuba» tal como venia consultado en el proyecto del Gobierno, i se ha suprimido en el título «Legacion en Venezuela i Cuba» las palabras «i Cuba».

Se han consultado con el monto con que figuran en el proyecto del Gobierno bajo el rubro «Legacion en Méjico i Cuba» los siguientes ítem que habian sido disminuidos por la Comision Mista:

Item 59 Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario. \$ 26,666 66
 » 60 Oficial de Secretaría. 5,333 33
 » 61 Asignacion al Ministro para gastos de representacion. \$ 4,000

PARTIDA 4.ª

CUERPO CONSULAR

Se ha consultado con el monto con que figura en el proyecto del Gobierno el ítem 91, que habia sido disminuido por la Comision Mista, i que dice:

Item 91 Cónsul en el Japon. L. P.
 1907. \$ 6,666 67

Se han consultado con el monto que figuran en el proyecto del Gobierno los siguientes ítem, que habian sido disminuidos por la Comision Mista:

Item 116 Cónsul en Arequipa. L.
 P. 1912. \$ 5,333 33
 » 117 Cónsul en Ho. L. P.
 1912. 5,333 33

PARTIDA 7.ª

GASTOS VARIABLES JENERALES

Se ha reducido el monto de los siguientes ítem:

De cincuenta mil a cuarenta i un mil trescientos treinta i tres pesos treinta i cuatro centavos el ítem 130, «Gastos de viaje, comisiones encomendadas a empleados diplomáticos i consulares i promocion de los mismos. L. 12 de setiembre de 1883 i L. P. 1907».

De ciento cincuenta mil a ochenta i ocho mil pesos tres centavos el ítem 132, «Para publicaciones en el extranjero i servicios de propagandas».

De ochenta mil a sesenta i nueve mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i siete centavos al ítem 137, «Gastos imprevistos».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 934, de fecha 20 de noviembre de 1912.

Dios guarde a V. E.—CÁRLOS BALMACEDA.
 —Néstor Sanchez, Secretario.

3.º De las siguientes mociones:

a) PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para eximir de derechos de internacion las bombas i mangueras que para el servicio contra-incendios introduzcan al pais los cuerpos de bomberos de la República.

Santiago, 7 de enero de 1913.—G. Búrgos.
 —Eliodoro Yáñez.

b) Honorable Senado:

El mayor retirado de Ejército e inválido absoluto, don Romilio Pamplona, permaneció en servicio activo mas de veinte años; hizo la segunda parte de la campaña contra el Perú i Bolivia, encontrándose en diversos combates en las sierras del Perú, i es uno de los sobrevivientes de la memorable batalla de Huamachuco, que puso término a aquella guerra, por la cual obtuvo una condecoracion especial.

Desempeña actualmente, i desde hace cinco años, los cargos de edecan i jefe de la guardia especial de esta Honorable Cámara, a enterasatisfaccion.

Como un premio a sus servicios i habiéndose aprobado recientemente un proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados en que se establece que sus edecanes no podrán ser sino aquellos oficiales que se hayan retirado con un empleo no inferior al de teniente-coronel i estimando que hai conveniencia en equiparar estas situaciones en ambas ramas del Congreso, tenemos el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—El mayor retirado de Ejército e inválido absoluto, don Romilio Pamplona, edecan i jefe de la guardia del Honorable Senado, gozará del rango, prerrogativas, honores i sueldo correspondientes al empleo de teniente-coronel de Ejército, como si estuviera en servicio activo.—*Alfredo Barros Errázuriz.*—*Guillermo Rivera.*

4.º De cinco informes de Comisiones.

Los dos primeros, de la Comision de Gobierno, recaidos en las solicitudes en que piden abono de tiempo:

El sarjento mayor retirado absolutamente del Ejército, don Marco Antonio López; i

El sub inspector de la policia de Santiago, don Manuel J. Duran Sánchez.

I los tres últimos, de la Comision Revisora de Peticiones, relativos:

A la solicitud en que el ex-capitan ayudante del batallon movlizado San Fernando, don Adolfo Guzman, pide pensión de invalidez relativa;

A la del ingeniero jefe de maestranza de la segunda seccion de los ferrocarriles del Estado, don Tomas Sinclair, sobre jubilacion con sueldo íntegro; i

A la del inspector jeneral de locomotoras en construccion de los ferrocarriles del Estado, don Cirilo Didier, en que pide el derecho de jubilar con el sueldo asignado a su empleo.

Elecciones municipales

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Me permito renovar la indicacion que formulé en la sesion de ayer para que el Senado conceda preferencia sobre tabla al mensaje del Presidente de la República sobre modificacion de la lei de elecciones para los efectos de la eleccion municipal que debe verificarse en pocos dias: as

El señor **Matte** (Presidente).—El Senado ha oido la indicacion que ha formulado el señor Ministro del Interior para que se trate sobre tabla el proyecto sobre modificacion de la lei de elecciones.

Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

Se va a leer el mensaje.

El señor Secretario da lectura al mensaje, que termina proponiendo el siguiente proyecto de lei:

«Artículo 1.º El nombramiento de miembros de las juntas receptoras que han de funcionar en la próxima eleccion de municipales de Santiago, se hará entre los electores del departamento, sin sujecion a los requisitos exijidos por los artículos 48, 49, 50 i 51 de la lei de elecciones.

Art 2.º La autoridad encargada de los nombramientos podrá acumular varios rejistros para una sola junta receptora.»

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, entraremos desde luego a su discusion particular.

En discusion el artículo 1.º

El señor Secretario le da lectura.

El señor **Rivera**.—Las disposiciones de la lei electoral a que este artículo se refiere, son las relativas a las localidades que deben tener los vocales de mesas, como la de ser profesionales, mayores contribuyentes, etc.

El señor **Aldunate**.—I la de residir dentro de la misma subdelegacion.

El señor **Rivera**.—Perfectamente entonces.

El señor **Matte** (Presidente). ¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 2.º

El señor Secretario le da lectura.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Claro**.—Seria conveniente agregar un nuevo artículo que establezca cuándo deberá empezar a rejir la nueva lei.

El señor **Aldunate**.—Antes del artículo que propone agregar el honorable Senador por Aconcagua, que por su naturaleza debe ser el último, yo propóndria que se agregara el siguiente:

«Art. 3.º Se derogan, para los efectos de la eleccion municipal de Santiago, los incisos 3.º i 4.º del artículo 2.º de la lei de 22 de diciembre de 1891.»

Esos incisos deben como sigue:

«En la parte urbana de las poblaciones de Santiago i Valparaiso se dividirá el territorio municipal, por el Presidente de la República, en diez i en cinco circunscripciones, respectivamente. Cada una de estas circunscripciones elejirá tres municipales i la Municipalidad se compondrá de la totalidad de los municipales elejidos por las circunscripciones.

Los tres municipales formarán en cada circunscripcion una junta local que atenderá a los servicios que le confie la Municipalidad i presidirá las asambleas de electores.»

Derogados estos incisos, se haria la eleccion por todo el territorio municipal de Santiago, no por comunas, como se hace actualmente.

El señor **Rivera**.— Considero de saludable trascendencia la indicacion que ha formulado el honorable Senador por O'Higgins, i aceptándola con mucho gusto, propongo que se haga estensiva tambien a Valparaiso.

El señor **Walker Martínez**.—La lei sobre reforma electoral así lo establece; de manera que no tiene objeto que por la presente se haga estensiva a la eleccion de la Municipalidad de Valparaiso la indicacion que ha propuesto el honorable Senador por O'Higgins.

El señor **Rivera**.—La redaccion que ha dado el honorable Senador por O'Higgins a su indicacion no es enteramente acertada. En

lugar de decir que se derogan los incisos tales i cuales, podria decirse: se suspenden los incisos, etc.

El señor **Aldunate**.— Perfectamente.

El señor **Walker Martínez**.—Yo esperaba que terminara la discusion de los dos primeros artículos del proyecto para proponer precisamente una indicacion análoga a la que ha formulado el honorable Senador por O'Higgins. Pero mi intencion era la de proponer que solo para los efectos de la próxima eleccion de municipales se suprimiera la vijencia de los incisos 3.º i 4.º del artículo 2.º de la lei de Municipalidades, porque es un poco irregular que por medio de una lei que solo afecta a la eleccion municipal de Santiago se deroguen disposiciones de carácter jeneral de la Lei de Municipalidades.

Creo que la base de una reforma para que tengamos una buena Municipalidad es la de tener buenos vocales en las mesas receptoras i la de que la eleccion se haga por toda la circunscripcion de Santiago, a fin de que los partidos puedan aprovechar todas sus fuerzas en la eleccion, sin que predomine la voluntad de los cacicazgos electorales.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo propuesto por el honorable Senador por O'Higgins.

Aprobado.

El señor **Claro**.—Antes que se discuta el artículo final, voi a hacer una observacion sobre una cuestion que pudiera talvez presentarse.

La declaracion de la nulidad de la eleccion de los municipales de Santiago no comprende a uno de los municipales, a pesar de que la causa que ha motivado esa declaracion de nulidad existe respecto de todos. Por este motivo seria conveniente hacer referencia al número de municipales que deben ser elejidos, porque de otra manera se va a presentar la dificultad. La lei no puede ir en contra de lo existente, de manera que para evitar la cuestion que pudiera producirse al respecto, convendria que en el artículo que ha propuesto el honorable Senador por O'Higgins se hablara del número de municipales que corresponde elejir.

El señor **Aldunate**.—Los artículos que acabamos de aprobar referentes a la próxima eleccion de municipales de Santiago, resuelven, a mi modo de ver, la cuestion. Esos artículos forman parte del mensaje enviado por el Presidente de la República, en cuyo preámbulo se alude a que la Corte de Apelaciones

ha declarado nula la eleccion de la Municipalidad de Santiago por haberse incurrido en ciertos vicios al hacerse el nombramiento de las juntas receptoras. En esta parte el mensaje está de acuerdo con la sentencia de la Corte Suprema, que dice en cierta parte:

«Por sentencia corriente a fs. 133, el juez de primera instancia declaró «haber lugar a la reclamacion de fojas 1, i en consecuencia, nulas i de ningun valor las elecciones de municipales verificada en esta ciudad el 3 de marzo del presente año, i escludidos, por lo tanto, los miembros de la actual Municipalidad de Santiago, que se indican en el escrito de demanda de fs. 1.»

De manera que la sentencia declara nulas i sin ningun valor las elecciones municipales verificadas en esta ciudad el día 3 de marzo, i en consecuencia, quedan escludidos de la Municipalidad los municipales a que se refiere el escrito de fs. 1. Entiendo que los municipales a que se refiere el escrito de fs. 1 son todos los que recibieron poderes en aquella elección, i entre ellos figuraba un señor Herrero Lira. Despues el señor Vera reclamó contra la eleccion del señor Herrera Lira, diciendo que él habia obtenido mayor número de votos, i en ese concepto, por sentencia de la Corte de Apelaciones, se le incluyó en la Municipalidad en lugar del señor Herrera Lira. Pero para considerar como municipal al señor Vera habria que suponer que la eleccion del señor Herrera Lira fué válida, i como no lo fué, el señor Vera, que ha sido incluido en reemplazo del señor Herrera Lira, está comprendido en la declaracion jeneral de la sentencia de la Corte Suprema.

Creo, pues, que el Presidente de la República ha interpretado bien la lei electoral i la sentencia de la Corte Suprema al manifestar en el mensaje que se acaba de leer que debe repetirse la eleccion de toda la Municipalidad de Santiago.

Si el honorable Senador por Aconcagua quiere reforzar esta idea, estableciendo que deben elejirse treinta municipales, no veo inconveniente ninguno para que así se haga.

El señor **Claro**.—Mi indicacion tiende a dejar establecido de una manera perfectamente clara el número de municipales de que debe componerse la Municipalidad de Santiago. En conformidad al artículo que acaba de aprobar el Senado, se han derogado los incisos 3.º i 4.º del artículo 2.º de la Lei de Municipalidades, que son precisamente los que fijan el número de municipales de que debe constar la Municipalidad de Santiago.

El artículo segundo de la Lei de Municipalidades, dice como sigue:

«Cada Municipalidad se compone de nueve miembros, tres de los cuales serán alcaldes i los demas rejidores.

«En los territorios municipales cuya poblacion exceda de veiete mil habitantes, se elejirán dos municipales mas por cada diez mil habitantes de exceso.

En la parte urbana de las poblaciones de Santiago i Valparaíso, se dividirá el territorio municipal por el Presidente de la República, en diez i en cinco circunscripciones respectivamente. Cada una de estas circunscripciones elejirá tres municipales i la Municipalidad se compondrá de la totalidad de los municipales elejidos por las circunscripciones.

Los tres municipales formarán en cada circunscripcion una junta local que atenderá a los servicios que le confie la Municipalidad i presidirá las asambleas de electores.»

Si se suprimen los dos últimos incisos, resulta que no queda determinado por lei el número de municipales de Santiago, i aun cuando yo pienso como el honorable Senador por O'Higgins que evidentemente lo mente de la sentencia ha sido la de declarar nula la eleccion de toda la Municipalidad de Santiago, creo, sin embargo, que puede presentarse la cuestion a que me referia hace un momento, porque la sentencia resuelve el caso sometido al fallo de la justicia, i lo que se ha sometido al fallo de la Corte es la nulidad de la eleccion de tales i cuales personas nominativamente, i no estando incluido en la demanda el municipal Vera, que ha sustituido a otro municipal, este caballero podría mañana considerarse como tal.

Conviene, por lo tanto, fijar en la lei el número de municipales que debe elejirse.

El señor **Walker Martínez**.—Podria agregarse al artículo propuesto por el honorable Senador por O'Higgins una frase que diga:

«En consecuencia, se elejirán treinta municipales por todo el territorio municipal de Santiago». Así quedaria confirmada la idea del Gobierno i de la sentencia de la Corte Suprema.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—El Gobierno ha interpretado la sentencia de la Corte Suprema en el sentido de que ese Tribunal ha declarado nula la eleccion de toda la Municipalidad de Santiago, i por lo tanto, no podia hacerse otra cosa que presentar al Congreso el proyecto que está en discusion.

Por supuesto que si alguna persona se considerara como municipal, podría acudir a los Tribunales de Justicia para que se le reconociera su derecho; pero el Gobierno no tiene para qué inmiscuirse en eso.

Por lo demas, si algun señor Senador de sea que se fije en la lei el número de municipales que deben elejirse, por mi parte no hai inconveniente alguno.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se reabrirá el debate acerca del artículo 3.º propuesto por el honorable Senador por O'Higgins, a fin de poder tomar en consideracion la indicacion propuesta por el honorable señor Walker Martínez.

Queda así acordado.

Se va a leer el artículo en la forma en que quedaria con la indicacion del honorable Senador.

El señor **Secretario**.—Quedaria así:

«Se suspenden los efectos 3.º i 4.º del artículo 2.º de la lei de 22 de diciembre de 1891, para los efectos de la próxima eleccion de los treinta municipales que deben componer la Municipalidad de Santiago.»

El señor **Yañez**.—Seria preferible decir: Se suspenden los efectos de los incisos, etc., i suprimir la palabra «efectos» que aparece mas adelante i que no es necesaria.

El señor **Secretario**.—Quedaria entónces en la forma siguiente:

«Se suspenden los efectos de los incisos 3.º i 4.º del artículo 2.º de la lei de 22 de diciembre de 1891, para la próxima eleccion de los treinta municipales que deben componer la Municipalidad de Santiago.»

El señor **Salinas**.—Yo, francamente, me encuentro en la imposibilidad de votar este artículo, porque la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago no anuló la eleccion de los treinta municipales de Santiago.

El señor **Yañez**.—Sí, anuló la eleccion de los treinta municipales.

El señor **Rivera**.—La Corte anuló la eleccion de los treinta municipales nominativamente; lo que hai es que, en el curso del juicio, el señor Vera fué incluido por sentencia de la Corte de Apelaciones en lugar del señor Herrera Lira. Pero la Corte declaró la nulidad de los treinta municipales, comprendiendo al señor Herrera Lira que acababa de ser sustituido por el señor Vera.

El señor **Aldunate**.—En otros términos, el señor Vera es causa-habiente del señor

Herrera Lira; por consiguiente, a él tambien le afecta la sentencia.

El señor **Salinas**.—Pero no hai sentencia judicial que declare la nulidad de la eleccion del señor Vera.

El señor **Aldunate**.—Pero la lei está sobre la sentencia.

El señor **Salinas**.—No, señor; eso importaria que el Poder Legislativo invadiera las atribuciones del Poder Judicial.

A fin de evitar dificultades, yo propondria que el artículo se redactara en la siguiente forma:

«Se suspenden los efectos de los incisos 3.º i 4.º del artículo 2.º de la lei de 22 de diciembre de 1891 para la próxima eleccion de municipales de Santiago, cuya eleccion ha sido declarada nula por los Tribunales de Justicia.»

Varios señores Senadores.—No, señor.

El señor **Salinas**.—En fin, no quiero dificultar este debate, de manera que no insisto.

El señor **Eyzaguirre**.—La Corte de Apelaciones se pronunció sobre un reclamo de nulidad de la eleccion, no de los municipales tales o cuales, sino de toda la Municipalidad de Santiago.

Pendiente el juicio se cambió un municipal, pero la reclamacion era sobre la eleccion de todos i la sentencia declara nula toda la eleccion, de manera que no cabe duda de que no hai ningun municipal en Santiago.

El señor **Walker Martínez**.—Voi a decir solo dos palabras para esclarecer este punto. Ha habido dos juicios; en el uno se pidió a los Tribunales que declararan que no hubo eleccion porque no se habian elejido los vocales en conformidad a la lei; pendiente este juicio, i funcionando la Municipalidad i contándose entre los municipales el señor Herrera Lira, se prodjo el otro juicio, la reclamacion interpuesta por el señor Vera, quien pidió a los Tribunales determinara quién habia obtenido mayor número de votos.

Este pleito singular lo falló la Corte declarando que debian computarse tantos votos mas a favor del señor Vera.

Vino despues la sentencia en el juicio jeneral que anula por completo la eleccion municipal, por cuanto no se cumplió con las condiciones exijidas por la lei para la designacion de mesas receptoras. De modo que esta sentencia escluyó a los treinta municipales i tambien al que entró a reemplazar a uno de estos treinta.

Este es, pues, el criterio del Gobierno i tambien el nuestro; ahora si hai alguna cuestion de derecho la resolverán los Tribunales.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Aprobado el artículo en la forma en que últimamente se ha leído.

El señor **Secretario**.—El honorable Senador de Aconcagua propone un nuevo artículo que dice: «Esta lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*.»

El señor **Yañez**.—Este artículo me parece innecesario, por dos razones: la primera es porque se trata de una lei especial para Santiago i en seguida porque estas leyes políticas se aplican *in actu*, como se dice en la jerga de los Tribunales, esto es, desde el momento de su publicacion.

El señor **Claro**.—Es que no debemos olvidar el precepto del Código Civil que fija ciertos plazos para que comiencen a rejir las leyes.

El señor **Yañez**.—Eso será para las leyes civiles, no para las leyes políticas que rijen desde el momento de su publicacion.

El señor **Aldudate**.—Yo creo como el honorable Senador por Valdivia que las leyes políticas rijen desde su publicacion, pero en cuanto a su vijencia no me parece lo mismo, i el precepto jeneral del Código Civil no distingue entre leyes políticas i las que no lo son.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Se va a votar el artículo.

El señor **Yañez**.—No vale la pena, señor Presidente; yo no me opongo a que se apruebe.

El señor **Matte** (Presidente).—Se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

Suplementos

El señor **Walker Martínez**.—Voi a permitirle proponer al Senado una cuestion que se ha suscitado en la Comision Permanente de Presupuestos, que tengo la honra de presidir. Al discutirse en la reunion que celebramos hoi algunos proyectos de suplementos a partidas o ítem del presupuesto fenecido, se vió que no era posible darles curso por tratarse de suplementar ítem o partidas de un presupuesto que ya no existe. Por consiguiente era cosa fácil para la Comision declarar que no podia informar esos proyectos, pero como se trataba de pagar algunos gastos hechos el año pasado i que tienen carácter urjente, el asunto no podia quedar sin resolverse, i por eso yo traigo esta cuestion al Senado: ¿puede seguir haciéndose lo que se ha hecho hasta hoi, esto es, cambiar la redaccion de esos

proyectos i decir: autorízase al Ejecutivo para gastar tanto o cuanto en vez de concédese un suplemento...? En otros términos, ¿la materia incluida en la convocatoria por el hecho de dirigirse el Ejecutivo al Congreso pidiéndole un suplemento, es solo la idea matriz, la idea de hacer un gasto? ¿Puede, por tanto, cambiarse la glosa? ¿Puede trasformarse ese proyecto de suplemento que es en autorizacion? ¿Puede hacerse esto sin nueva inclusion en la convocatoria, i sin acuerdo del Consejo de Estado?

El hecho es que se cambia la sustancia del proyecto, porque de un suplemento al presupuesto pasado, pasa a ser un suplemento aunque con carácter de autorizacion al presupuesto actual.

En la Comision no alcanzamos a llegar a una solucion sobre este punto, i como las prácticas constitucionales es preciso que se afirmen de una manera conciente i seria, yo me permito rogar a la Cámara que tome en cuenta esta cuestion que se nos ha presentado.

Como la materia es interesante, seria conveniente que se enviara en estudio a la Comision Especial, i que su informe, una vez evacuado, fuera amparado con un acuerdo de la Cámara.

Por mi parte, he cumplido con mi deber esponiendo estos antecedentes.

El señor **Salinas**.—Por mi parte, acepto la indicacion para que la Comision Especial estudie este punto. Pero debo llamar la atencion de que el Gobierno debió enviar con la anticipacion debida estos proyectos, a fin de que fueran despachados oportunamente. En esta materia debe procederse por el Gobierno con la anticipacion necesaria, i el Congreso, por su parte, debe despachar estos negocios en breve plazo, con o sin informe, para evitar estos inconvenientes.

El señor **Walker Martínez**.—Debo dar una esplicacion para justificar al Gobierno. Estos suplementos se refieren a gastos que ha habido necesidad de hacer a última hora i que el Gobierno no podia prever. Por razones de economía no se habia consultado el dinero necesario para proseguir con los trabajos de los Tribunales de Justicia; esto por una parte, por otra ha habido necesidad últimamente de autorizar la inversion de alguna suma en reparar los defectos del canal del Mapocho, i es conveniente hacer estos trabajos durante el verano. Por último, como crec haberlo ya dicho, hai gastos que se han presentado en el último momento, de manera que el Gobierno no ha podido pedir ántes es-

tos suplementos ni la Comision, naturalmente, ha podido despacharlos ántes.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Voi agregar solo dos palabras en corroboracion de lo que acaba de decir el honorable Senador de Santiago.

El Gobierno ha deseado pagar deudas pendientes, a fin de que no se vayan arrastrando de año en año. I sucede que muchos de los acreedores solo se presentan a cobrar en el último tiempo, de manera que a última hora se viene a notar que son insuficientes las cantidades consultadas. Por lo demas, yo no tengo inconveniente en que se consulte a la Comision, como lo ha propuesto el honorable Senador de Santiago.

Preferencia

El señor **Rivas Vicuña** (Ministro de Hacienda).—En una de las sesiones pasadas la Honorable Cámara de Diputados despachó el proyecto de reforma al impuesto al tabaco, creando una nueva renta para el Fisco. El proyecto es algo estenso, así es que no sé si el Senado quisiera enviarlo a Comision, pero si los señores Senadores lo hubieran ya estudiado, yo me permitiria pedir que se evitara este trámite i se le tratara de preferencia.

El señor **Matte** (Presidente).—Me advierte el señor Secretario que ese proyecto no ha llegado todavía.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Van a votarse las indicaciones que se han formulado.

Como no ha merecido observacion, podría darse por aprobada la indicacion del honorable Senador de Santiago.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—El honorable Senador de Concepcion, señor Búrgos, ha enviado a la Mesa una indicacion para que en el tiempo sobrante de la primera hora, a continuacion del proyecto relativo al ferrocarril de Barrancas, para el cual ha pedido preferencia el honorable Senador de Curicó, se trate del que tiene por objeto cambiar el nombre de la comuna de Quillen por el de Perquenco.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

Se suspende la sesion.

Se suspendió.

SEGUNDA HORA

Presupuesto del Interior

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde ocuparse de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto del Interior.

El señor **Secretario**.—(*Comienza a dar lectura al oficio de la Cámara de Diputados de 7 de enero de 1913, que se inserta en la cuenta, en el cual aparecen las modificaciones introducidas por dicha Cámara en el proyecto de presupuesto del Interior.*)

Partida 3.^a, Secretaría del Interior.

Da lectura a la modificacion.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará por aprobada la modificacion.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Partida 7.^a, Correos.

Da lectura a las modificaciones.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se pide votacion, se darán por aprobadas las modificaciones.

Aprobadas.

El señor **Secretario**.—Partida 8.^a, Telégrafos i Teléfonos.

Da lectura a las modificaciones.

El señor **Claro**.—Como los aumentos de la Cámara de Diputados son tan considerables i numerosos, no he podido sacar la cuenta del total a que ascienden, pero yo querria en todo caso saber con qué fondos se atenderán estos pagos.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—El Gobierno ha estudiado detenidamente el presupuesto de telégrafos i ha visto que es indispensable el mantenimiento de estos empleados, puesto que sin ellos el servicio no se podría hacer. Por esta razon he pedido en la Honorable Cámara de Diputados que se les mantenga. Ello importa un gasto de ciento cuarenta mil pesos que he pedido tambien se deduzcan del ítem 4261, que era de doscientos mil pesos pero que se aumentó en veinticinco mil pesos.

El señor **Claro**.—¿A qué se destina ese ítem?

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Es para baterías eléctricas, etc. Será indispensable tambien que presente un proyecto para suplementarlo. He estudiado detenidamente este asunto i veo que no es posible la supresion de los empleados.

Ahora se han puesto otra clase de aparatos en algunas oficinas i éstos necesitan mas personal para su atencion. Si aparecen ahora mas empleados en la oficina de Antofagasta, se debe a que en la actualidad se ha trasladado a ella la retransmision que ántes existia en Coquimbo.

Me he adelantado a pedir esto en beneficio público porque creo que si se suprimen estos empleados sería necesario restablecerlos despues. A su debido tiempo presentará al Honorable Senado un suplemento para atender al servicio del ítem que se disminuye.

El señor **Matte** (Presidente).—Sería necesario saber si el Honorable Senado acepta o nó la reduccion que ha hecho la Honorable Cámara de Diputados en el ítem 4261.

El señor **Claro**.—Yo no hago observacion sobre la necesidad del mantenimiento de estos empleos.

Cuando en la Comision Mista se trató esta cuestion no se dieron muchas esplicaciones, de modo que la Comision no supo que la retransmision telegráfica habia sido trasladada a la oficina de Antofagasta, i se creyó entónces, que el personal de esta oficina habia sido aumentado injustificadamente. Por eso la Comision, de acuerdo con el señor Ministro, redujo la partida. Las esplicaciones que da ahora el señor Ministro manifiestan la necesidad de mantener la oficina de Antofagasta con el personal consultado en el presupuesto del Gobierno; pero, creo que el procedimiento que se propone para obtener ese resultado, atendidas las disposiciones de la lei de agosto último i la práctica a que esta lei ha sido sometida en el Senado, no es correcto. Para aumentar un ítem es indispensable reducir otros, si éstos pueden reducirse. Sin embargo, de las esplicaciones del señor Ministro se deduce que la disminucion propuesta es simplemente aparente, ya que Su Señoría ha declarado que la suma a que quedaria reducido el ítem destinado a la adquisicion de aparatos telegráficos sería insuficiente para satisfacer las necesidades del año. ¿No habria sido mas natural que en vez de echar mano de este recurso el señor Ministro nos hubiera presentado un proyecto que autorizara el pago del personal? Si Su Señoría nos va a presentar posteriormente un proyecto para suplementar el ítem destinado a la adquisicion de aparatos telegráficos, lo mismo habria sido presentar otro para pagar a los empleados.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Pero, mientras tanto, los empleados habrian abandonado sus puestos desde el 1.º de enero, ocasionando con ello un perjuicio

enorme. Repito que creo que el procedimiento que propongo no es correcto; pero, que he debido recurrir a él porque entre dos males hai que escojer el menor.

El señor **Claro**.—La declaracion del señor Ministro salva el principio, pero no el procedimiento.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—La situacion me obliga a proceder así.

El señor **Balmaceda**.—Desearia preguntar al señor Ministro si sabe cuáles son las oficinas que no alcanzan a pagar sus gastos. Yo he oido hablar muchas veces de numerosas oficinas que han sido creadas solo merced a los empeños i que, por consiguiente, no corresponden a un servicio público verdadero. Oficinas de esta clase deberian ser suprimidas.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Por el momento no tengo datos al respecto; pero, puede estudiarse la cuestion, i si, en realidad, hai oficinas que no corresponden a una necesidad efectiva, habria que suprimirlas. Yo no tengo inconveniente en pedir al Director de Telégrafos los datos que son necesarios para proceder en la forma que corresponde.

El señor **Claro**.—Por mi parte, no acepto como teoría jeneral la de que una oficina, por el solo hecho de no costarse, deba ser suprimida. Si esta teoría fuera exacta, deberíamos suprimir los servicios de telégrafos i de correos, cuyas entradas i salidas no están equilibradas, i deberíamos suprimir, sobre todo, el servicio de ferrocarriles, que deja pérdidas enormes al Erario Nacional.

No creo que esa sea la mision del Estado. El Estado tiene que atender al desarrollo de las industrias, del comercio i de la riqueza jeneral dando facilidades para este desarrollo. De manera que bien puede suceder que haya necesidad de mantener en algunas localidades oficinas de telégrafos que no se costeen por sí ni mas.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Parece que el honorable Senador de Ñuble se ha referido a oficinas que se han abierto por empeños.

El señor **Claro**.—Pero el Congreso no ha acordado establecer oficinas por empeños.

El señor **Balmaceda**.—Yo me he referido exactamente como espresa el señor Ministro, a ciertas oficinas creadas por empeños para servir las necesidades de tal o cual agricultor.

El honorable Senador de Aconcagua tiene en parte razon. Servicios como el de correos no pueden considerarse con ese criterio restrictivo; pero debo decir a Su Señoría que si el ramo de correos no produce, es debido a que los sueldos de los empleados son dobles.

Cuando se trataba de ligar el servicio de correos con el de telégrafos, se tuvo la idea de que se asignara una gratificacion a cada uno de los empleados. Sin que aun se aprobara el proyecto, se puso en vijencia, por decreto del señor Antúñez, esta asignacion especial que subia talvez al doble el monto de los sueldos.

En estas condiciones, es imposible que produzca el ramo de correos.

El señor **Claro**.—El servicio de correos, lo mismo que el de telégrafos, está fijado por lei. La lei fija los sueldos, i éstos se consignan en el presupuesto.

El señor **Balmaceda**.—Pero lo que no se consigna en el presupuesto es esta gratificacion especial.

El decreto del señor Antúñez era, a mi juicio, completamente ilegal.

El señor **Matte** (Presidente).—Lo que está en discusion es la reduccion hecha por la Honorable Cámara de Diputados en el ítem 4261, para baterías eléctricas, aparatos telegráficos, etc.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Para destinar estos fondos al pago de los sueldos de los empleados suprimidos.

El señor **Claro**.—Yo votaré en contra de la reduccion, porque creo que no solamente es necesaria la suma de doscientos veinticinco mil quinientos pesos que la Comision Mista consultó en el ítem 4261, sino mucho mas. De manera que esta reduccion, como lo ha manifestado el señor Ministro, va a exijir un aumento inmediato por medio de un proyecto de lei.

Por lo tanto, no encuentro justificada la reduccion de esta suma, i le negaré mi voto.

El señor **Urrejola**.—Yo votaré favorablemente la reduccion propuesta por la Cámara de Diputados, porque si es verdad que esta reduccion puede traducirse despues en una dificultad para el servicio, una vez que se haga insuficiente el ítem que se reduce, en cambio el señor Ministro tendria la facilidad de presentar un proyecto de lei en tiempo oportuno para pedir que se aumente ese ítem, cumpliendo así con las disposiciones de la lei de agosto último.

Por eso votaré la reduccion de dicho ítem en la forma propuesta por la otra Cámara, porque esto me parece mas práctico dentro de la buena atencion del servicio.

Pasando a otra cosa, aunque no sea oportuno, deseo llamar la atencion del señor Ministro a la situacion verdaderamente triste en que ha quedado el administrador de correos de Chillan.

A este empleado, como a todos los admi-

nistradores de la Republica, se le daba casa, aunque no hubiera un ítem especial para esto, pues el mismo edificio en que se encontraba la oficina le servia de habitacion; pero la oficina de correos de Chillan ha sido trasladada al nuevo palacio construido en esa ciudad para la Intendencia i demas servicios públicos. De modo que el administrador ha quedado sin casa i tiene que entrar a pagar arriendo, no obstante que la renta que percibe es muy reducida.

Este funcionario se dirijió a mí en demanda de ayuda cuando ya el presupuesto del Interior habia pasado en esta Cámara, i no pude hacer nada por él; pero estoi en situacion de asegurar al señor Ministro que este empleado no puede subsistir con la exigua renta que tiene, puesto que se le obliga a destinar gran parte de ella al pago de arriendo para casa.

Llamo la atencion del señor Ministro sobre este particular, a fin de que procure de alguna manera, si lo tiene a bien, salvar la situacion de este empleado, tanto mas cuanto que todos los antecesores del actual administrador han tenido casa.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Con el mayor gusto tomaré nota de las observaciones del señor Senador por Nuble. Al efecto, pediré informe al señor Director Jeneral de Correos acerca de la situacion del administrador de Chillan, para ver modo de ayudarlo i colocarlo en condiciones aceptables, ya que Su Señoría dice que este empleado no puede subsistir con la renta que tiene.

El señor **Urrejola**.—Casi todo su sueldo lo invierte en pago de casa.

El señor **Walker Martínez**.—¿Cuánto gana ese administrador?

El señor **Matte** (Presidente).—Gana tres mil ochocientos veintidos pesos, señor Senador.

El señor **Walker Martínez**.—Entiendo que la cuestion en debate es la disminucion de cien o cuarenta mil pesos en el ítem para baterías eléctricas; pues bien, esta es una supresion en una necesidad perfectamente estudiada, porque estos gastos fueron acordados en la Comision Mista con el señor Ministro del Interior, de modo que, el Gobierno pidió una suma excesiva para ésto, o pidió, que es lo que yo creo, el dinero necesario.

Ahora se pide disminuir el ítem en ciento cuarenta mil pesos, o sea mas o ménos en un ochenta por ciento, hago estos cálculos para dejar a la Cámara establecer el alcance de esta reduccion.

Se disminuye groseramente un servicio ne-

cesario para conformarse, segun se dice, a la lei de agosto, es decir, se abre brecha a otros gastos que fueron considerados necesarios en la Comision.

¿Fué éste el propósito de la lei de agosto?

Yo fuí el único que voté en contra de esa lei, que tuvo despues muchos enemigos, pero que en esa ocasion la votaron. Despues me sometí a ella, porque siempre me someto a las leyes aunque continúe pensando de diferente manera.

Se dictó esta lei para nivelar los presupuestos; en ella se estableció que no se podian exceder las cuotas fijadas por la Comision Mista a los diferentes Ministerios, pero se ha encontrado ahora este medio de disminuir gastos necesarios para pedir despues suplementos a fin de poderlos atender. Esté no fué naturalmente el propósito que tuvo la lei.

Cuando se pidió que se encuadraran los gastos dentro de las entradas, no se quiso que se hicieran subterfujos, que se suprimieran partidas necesarias para abrir hueco a rentas de empleados innecesarios.

Recuerdo los debates en que se probó que muchas de estas oficinas estaban servidas con muchos mas empleados de los que se requieren.

Se sabe que nuestro telégrafo ha decaido estraordinariamente despues de aquel decreto por el cual se alzaron las tarifas.

Desgraciadamente hai una lei que establece que las empresas particulares deben tener los mismos precios que la del Estado. Los particulares obtuvieron del Gobierno que subiera las tarifas de este último i el Estado sigue arrastrando una pesada carga.

En todos los centros de bastante poblacion, no solo en las ciudades principales, hai oficinas de telégrafos particulares, i como sirven mejor al público, éste las prefiere sobre las oficinas del telégrafo del Estado. Los telégrafos particulares, que no tienen grillos en los pies, han conquistado las mejores plazas.

Se pidió al Ministro que estudiara ese punto, i ahora que dentro de algunos dias va a quedar con tiempo disponible, le ruego que no lo olvide. ¿Por qué se va a mantener el decreto,—porque lei no hai,—que liga a las empresas particulares con el alza forzosa de las tarifas?

En cuanto a la reduccion del ítem que consulta fondos para pilas i demas útiles, le negaré mi voto, porque el servicio no se puede mantener si se pone una cantidad ilusoria.

Yo recuerdo que todos los empleados que se suprimieron fueron suprimidos porque se

estimó que estaban de mas, i el señor Ministro estuvo conforme con la supresion. Se vió que habia muchas oficinas de poca importancia con tres o mas empleados, cuando con dos era suficiente. ¿I para reponer empleados innecesarios se va a disminuir el dinero que se requiere para gastos indispensables, como son los útiles i materiales que se necesitan para que el servicio pueda marchar? O se deroga la lei de agosto, o nos mantenemos dentro de su criterio.

El señor **Barros** (Ministro del Interior).— Empecé por decir que el procedimiento seguido en la otra Cámara no lo consideraba correcto, pero que habia que optar entre dos males por el menor.

Cuando esta partida se trató en la Comision Mista no sabiamos que se habian suprimido empleados de la oficina de Coquimbo para trasladarlos a Antofagasta.

Tampoco se conocia el número de empleados ausiliares que se habian nombrado en los meses anteriores del año.

Estudiando detenidamente todo el detalle de la partida, he visto que está perfectamente bien hecho, i que si se suprime una parte del personal va a perjudicarse el servicio.

Entónces, me he preguntado si no se podrian restablecer los empleados suprimidos, tomando los fondos necesarios para pagar los sueldos, de otro ítem, i reponiéndolos despues mediante una lei separada.

A ese arbitrio hube de ocurrir, a falta de otro medio de inmediatos resultados.

Ahora, si el Senado cree conveniente que los empleados se supriman, aun cuando el servicio sufra, hágalo en hora buena, que yo salvo mi responsabilidad haciendo presente las circunstancias con rigorosa exactitud.

Si la supresion se hace, tenga el Senado la seguridad de que en las primeras sesiones ordinarias, si no es en el período estraordinario actual, se levantarían voces de todas partes para pedir con toda premura, i con toda razon, el restablecimiento de esos empleados.

Se observa que muchas oficinas pueden mantenerse con dos empleados o aun con uno.

Esto no sucede sino en las de mui escasa importancia, donde el servicio se hace solo unas cuantas horas al dia.

Pero donde hai servicio permanente, no se puede hacer con ménos de tres: las veinticuatro horas del dia se dividen en tres turnos; no es posible, ni humano, que se haga trabajar a los empleados doce horas diarias todo el año.

Como digo, despues de haber hecho un estudio minucioso, me he convencido de la necesidad imprescindible de mantener los empleados a que responden los aumentos hechos en la Cámara de Diputados, i doi mis razones al Senado con toda franqueza, haciéndole saber que para el ítem que se ha rebajado pediré un suplemento a fin de reponer la cantidad que se le quita.

El señor **Walker Martínez**. — Quiero agregar una sola observacion.

La Comision Mista ha tenido presente que el Gobierno el año pasado pidió aumento de sueldos, a fin de rentar bien a los empleados, para que trabajaran bien i no aumentar su número.

Ahora, a los pocos meses, viene el aumento de empleados.

Entónces, no hemos sacado ventajas sino perjuicios con aumentar los sueldos.

El señor **Echenique**.—Yo creo que tiene gravedad el procedimiento adoptado por la otra Cámara, porque destruye por completo la lei de agosto del año pasado.

En el proyecto del Gobierno el ítem para materiales era de doscientos mil pesos.

En la Comision Mista el señor Ministro pidió que se elevara a doscientos veinticinco mil pesos, i ahora se pide por el mismo señor Ministro que se reduzca a la tercera parte, a sabiendas de que no alcanzará ni para cinco meses.

El arbitrio no es nuevo.

Otras veces se han pedido rebajas para nivelar los presupuestos, i los Ministros las han hecho disminuyendo la partida de carbon para los ferrocarriles, la partida de forraje para la caballada de policía, i otras por el estilo, relativas a artículos indispensables de consumo; i pronto tenian que venir los pedidos de suplementos, que no era posible negar.

Me parece que no debemos seguir por un camino semejante.

Haríamos mala obra sentando un precedente que concluiría por desprestijiar i matar la lei de agosto.

Por eso yo votaré en contra de la disminucion del ítem de doscientos veinticinco mil pesos.

El señor **Claro**.—Yo tampoco puedo aceptar la rebaja del ítem que se consulta para adquisicion de materiales, porque la reduccion no se funda en que la cantidad sea excesiva, sino en el deseo de dar paso a un aumento de empleados.

Ese ítem, como ha dicho el señor Senador por Lináres, se aumentó en la Comision Mis-

ta a indicacion del señor Ministro del Interior.

El mismo señor Ministro no tiene inconveniente en manifestar que la indicacion que hizo en la Cámara de Diputados, i que esa Cámara aprobó, envuelve un procedimiento que no es correcto, pero al cual tuvo que apelar para evitar un mal mayor.

Esto importa aprobar una partida del presupuesto a sabiendas de que no consulta la verdadera estimacion de los gastos que con ella se deben satisfacer.

Este procedimiento viola la lei, i subvierte las nociones elementales que por ningun motivo deben desatenderse en la formacion del presupuesto.

Respecto del aumento de empleados, he dicho que no me opongo a que se haga en los casos en que el estudio atento del servicio haya demostrado que hai absoluta necesidad.

Esto se puede hacer sin rebajar el ítem de doscientos veinticinco mil pesos, pues en gastos variables hai un ítem especial para nuevos empleados de telégrafos.

La Cámara de Diputados ha restablecido todos los empleados que se habian suprimido por la Comision Mista, aun aquellos que a ciencia cierta se sabe que no son necesarios. Puede afirmarse que la Comision solo hizo dos disminuciones infundadas, error que se debió a que el señor Ministro no pudo informar a la Comision con datos exactos. Esas disminuciones inconvenientes se referian a las oficinas de Iquique i de Antofagasta. El servicio de traspaso de telegramas se trasladó de Coquimbo a Antofagasta, lo que hizo necesario un aumento del personal de esta última ciudad, pero la oficina de Coquimbo no fué reducida en proporcion igual, como podrán ver los señores Senadores comparando los ítem de ambas oficinas en el presupuesto anterior i en el proyecto para el de este año. Se ha dejado a la oficina de Coquimbo con mas empleados que otras de igual importancia i aun de mayor movimiento.

I, como ha recordado el señor Senador por Santiago, se hace un aumento de empleados a raiz de un aumento de sueldos que se aprobó en la esperanza de que se mejoraria el servicio con un personal menor pero mejor rentado. Esta esperanza bien pronto se ha desvanecido. I es de recordar tambien que habiéndose fijado los sueldos por categorías, muchos empleados han sido elevados en la escala, para darle mas renta. Veo que se deshace todo el trabajo de la Comision Mista, que le costó un paciente i completo estudio de varios presupuestos anteriores para ver los

sueldos i gratificaciones de que habian estado en posesion los empleados, trabajo en que fué ayudada con entusiasmo por el mismo señor Ministro del Interior.

Yo no puedo ménos de desear que se consulten los empleados que para cada servicio necesitan, pero me permito hacer una observacion al señor Ministro i al Senado, i es que el personal de las oficinas del Estado es superior al de las oficinas de los telégrafos particulares, a pesar de que éstas hacen un servicio mejor.

El señor **Búlnes**.—Está en un error Su Señoría. No sirven mejor.

El señor **Claro**.—Tengo datos para esprocar ese concepto. Una prueba patente es el favor que el público concede a los telégrafos particulares, a los cuales ocurre con preferencia.

A diferencia de lo que sucede en otros países, aquí el Estado fomenta empresas estrañas, que le hacen competencia.

El señor **Búlnes**.—Esto sucede porque el movimiento es demasiado grande i no podría ser atendido solo por los telégrafos del Estado, que tiene que atender primeramente al servicio oficial.

El señor **Claro**.—En Francia i otras naciones, los telégrafos del Estado sirven al Gobierno i al público en condiciones satisfactorias.

Yo creo que la razon que da el señor Ministro no puede aceptarla el Senado para disminuir a ciencia cierta un ítem que apenas basta para su destino, con el objeto de pagar empleados que la Comisión Mista ha suprimido de acuerdo con el mismo señor Ministro.

Me parece que lo natural habria sido que el señor Ministro presentara un proyecto para pedir un suplemento al ítem.

Pero el procedimiento que se nos propone importa barrenar la lei i por eso votaré en contra del aumento de que se trata.

El señor **Búlnes**.—Daré mi voto a la indicacion que ha formulado el señor Ministro, porque no creo lícito desorganizar un servicio público tan importante como es el telégrafo.

Me permito llamar la atencion de los señores Senadores a que precisamente no debe hacerse ninguna economía respecto de las oficinas de Iquique i demas de las provincias del norte, pues todos esos lugares están hoy abandonados en materia de servicios públicos.

Es costumbre oír entre nosotros juicios pesimistas respecto de nuestros servicios públicos, de achicarnos demasiado; tenemos la costumbre de decir que nuestros servicios son

muy malos i eso no es exacto, sobre todo respecto del servicio de telégrafos.

La tarifa de trasmision privilegiada que se ha implantado últimamente ha dado muy buenos resultados. Yo la he usado muchas veces, i antes habia usado mucho el cable, i puedo decir que el servicio de telégrafo con las provincias del norte se hace en las condiciones mas satisfactorias, tan bien como con el cable. Hoy día se puede tener respuesta desde Iquique a un telegrama de Santiago en ménos de seis horas.

El señor **Salinas**.—Aun en dos horas.

El señor **Búlnes**.—Exacto.

De manera que yo daré voto favorable a la indicacion que ha formulado el señor Ministro.

Las observaciones que he oído no me han hecho fuerza alguna.

Se dice que ayer tan solo se ha aumentado el sueldo a los empleados de telégrafo i que ahora se viene a pedir aumento de empleados, cosa que no es muy correcta. Yo digo que esto debe suceder necesariamente, puesto que todos los servicios deben aumentar en aquellas provincias que se están formando i desarrollando de día en día. En Iquique los negocios son colosales, se desarrollan en forma extraordinaria i lo natural es que el servicio de telégrafos se desarrolle en la misma proporcion.

Por lo demas, acabamos de oír decir al señor Ministro del Interior que él aceptó anteriormente las reducciones que hizo la Comisión Mista porque creyó que con ello no se perjudicaba el servicio público. Pero ahora ha visto que desde el 1.º de enero todas las provincias del norte habrian quedado materialmente sin servicio de telégrafo si se mantenian las reducciones. Creo que nosotros no podemos imponer a los habitantes de esas provincias que se sirvan del cable inglés para sus comunicaciones.

El Senado está obligado a armonizar los servicios públicos con las necesidades del país, i no podemos excusarnos con que se ha aumentado el sueldo a los empleados de cierto rango para no aumentar el número de los mismos.

Como el señor Ministro del Interior, que es el responsable de ese servicio público, dice que si antes creyó que podrían hacerse reducciones ahora no estima lo mismo, yo no quiero ser culpable de que se perturbe un servicio de bienestar i de cultura, como es el telégrafo.

Si el señor Ministro necesita este aumento, yo lo votaré; i diré únicamente que la lei actual tiene condiciones muy esclusivas, dema-

siado duras; i que entre faltar en algo a esta lei o desorganizar un servicio público, yo prefiero el primer arbitrio.

El señor **Claro**.—Se puede presentar un proyecto de lei.

El señor **Búlnes**.—Ese es un camino demasiado largo; mientras tanto las provincias del norte tienen derecho a tener un servicio de telégrafo que no sea tan oneroso como es el cable, i yo no estoy dispuesto a imponer ese gravámen al comercio. Creo que las provincias del norte tienen derecho para gozar de las ventajas relativas que tienen las demas provincias de la República.

El señor **Salinas**.—Por mi parte, daré voto favorable a las modificaciones que se han hecho en la otra Cámara a pedido del señor Ministro del Interior.

El señor Senador por Aconcagua dice que no se deben aceptar estas modificaciones por cuanto ello importaría barrenar la lei; pues, con arreglo a la lei, debe consultarse en la partida de gastos variables la suma que se estime necesaria para hacer los gastos, i que reduciendo esa suma, a sabiendas se falta a la lei. Esta observacion es perfectamente aplicable a los empleos que se han suprimido; se trata de empleos absolutamente necesarios para el servicio público, luego se falta a la lei si se suprimen sabiendo que será menester reponerlos. Ahora bien ¿cuál necesidad es mayor, la falta de personal o la falta de material? ¿Cuál de estas dos necesidades se puede subsanar con mas facilidad? Evidentemente son mas necesarios los empleados, porque los aparatos i demas materiales se pueden comprar en el curso del año en cuanto haya fondos disponibles, mientras que dejando cesantes a los empleados desde el 1.º de enero se desorganiza por completo el servicio de telégrafos i no es fácil restablecerlo en pocos dias.

Por esta consideracion, daré voto favorable a las modificaciones propuestas.

Para terminar, haré una observacion respecto de las tarifas que se pusieron en vijencia en 1910.

El señor Senador por Santiago ha dicho que esa alza de tarifas la impuso el Gobierno merced a ciertas influencias que, segun dió a entender Su Señoría, tienen un poder muy grande en el Gobierno; i agregó que con esas nuevas tarifas se habia beneficiado grandemente a las empresas particulares.

Debo hacer presente a la Honorable Cámara que este asunto se debatió en la Cámara de Diputados en 1910, a propósito de algunas observaciones que hizo un miembro de aque-

lla Cámara; i el señor Ministro del Interior, que lo era el señor Tocornal, esplicó por qué se habia aprobado esa alza.

Hizo presente el señor Ministro que el déficit que dejaba el servicio de telégrafos era muy considerable, porque habia aumentado considerablemente el valor de los materiales a causa de la baja del cambio internacional, motivo por el cual habia disminuido mucho el valor adquisitivo de nuestra moneda nacional, que es la moneda en que el Gobierno recibe el precio del servicio que presta.

Sin embargo, el alza que se hizo en 1910 importaba, en el fondo, dejar la tarifa primitiva, pues solo se impuso un recargo igual al monto de la desvalorizacion de la moneda habido desde que entraron en vijencia las tarifas impuestas por el señor Walker Martínez. Además, se hizo un estudio comparativo con las tarifas de otros países i se llegó al resultado de que las tarifas chilenas eran inferiores a todas las demas. En la República Argentina se pagaba cincuenta centavos de veintin peniques por cada diez palabras; en el Uruguay, cincuenta centavos de cincuenta peniques; en Bolivia, cincuenta centavos de dieciocho peniques; en el Perú, cuarenta centavos de veinticuatro peniques; en Méjico, un peso diez centavos de veinticuatro peniques, etc.

Agregó el señor Ministro que se proponia unir el servicio de telégrafos con el de correos para hacer mas económica la atencion de ellos.

El señor **Walker Martínez**.—¿I se realizó eso?

El señor **Salinas**.—Creo que nó, señor Senador. Pero en este momento me refiero a lo que decia el señor Ministro del Interior en otra ocasion para justificar el alza de las tarifas.

Decia, tambien, el señor Ministro, que en otros países el servicio de telégrafos deja grandes utilidades; así, por ejemplo, en Alemania produce cuarenta millones de marcos; en Inglaterra produce diecisiete millones de libras esterlinas, o sea, exactamente el total de nuestro presupuesto.

En seguida dijo el señor Ministro: «La resolucion relativa al alza de tarifas fué tomada contra el parecer i los deseos de las empresas particulares.»

El señor **Walker Martínez**.—Pero el negocio fué de las compañías particulares i nó del Estado, i el Director Jeneral de Telégrafos fué contratrio al alza de las tarifas. Las acciones de las compañías de telégrafos se fueron a las nubes.

El señor **Barros Errazuriz**.—Entiendo que los empleados a que se refiere esta modificación están en servicio.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Sí, señor Senador; por eso he dicho que considero absolutamente indispensable mantener esos empleados so pena de desorganizar el servicio i que la pérdida que tendría el Estado suprimiendo esos empleados sería superior al gasto que imponen los mismos.

Ya me he anticipado a decir que si lo que se propone no es muy correcto, al ménos es el mal menor.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar si se aceptan las reducciones hechas por la Cámara de Diputados en el ítem 4261.

Practicada la votacion, resultó aprobada la modificación por quince votos contra cuatro, habiéndose abstenido a votar el señor Rivera.

El señor **Búrgos** (al votar).—Nó, porque no es éste el medio de regularizar los servicios.

El señor **Rivera** (al pedirsele el voto).—Entre la razon de necesidad i la incorreccion, me abstengo de votar.

Las modificaciones relativas a restablecer los empleados suprimidos por la Comision Mista, se dieron por aprobadas con la votacion anterior.

El señor **Secretario**.— Partida 9.^a, Higiene.

Da lectura a las modificaciones.

El señor **del Rio**.—Entiendo que las modificaciones de estos ítem que iba a acordar la Cámara de Diputados tenían por objeto dejar el servicio del desinfectorio público de Iquique en las mismas condiciones en que estaba consultado en el presupuesto del año pasado; de manera que me parece que debe haber un error en el oficio en que se trasmite el acuerdo de la Cámara, por cuanto aparece suprimido el servicio de desinfectorio de Pisagua i no se restablece el de Iquique.

El señor **Matte** (Presidente).—En el oficio no hai constancia de ese error, señor Senador.

El señor **Claro**.—En la Comision Mista se estudió la necesidad de establecer varios desinfectorios públicos, i se acordó, despues de detenido estudio, establecerlos en Pisagua, Tocopilla i Coquimbo. Creyó la Comision que sería una verdadera falta diferir el establecimiento de un desinfectorio en Tocopilla a raiz de la epidemia que ha azotado aquel departamento.

Por lo que entiendo, estas supresiones obedecen a la necesidad de atenerse a los términos de la lei para restablecer sueldos que la Comision suprimió.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Debo hacer presente al Honorable Senado que el Gobierno no ha tomado parte alguna en estas modificaciones.

El señor **del Rio**.—Voi a dar esplicaciones de lo que ocurre a este respecto en Tarapacá.

El servicio funciona con base municipal; el Fisco contribuye solo con una subvencion. Miéntras tanto, la Comision Mista modificó el servicio en Tarapacá e introdujo un ítem nuevo para Pisagua, siendo que allí no hai elementos para mantenerlo siquiera en medianas condiciones. Con el ítem consultado no alcanzará para comprar un coche i, sin embargo, se consulta un cochero. Se consulta tambien un mecánico para máquinas que no existen.

El señor **Walker Martínez**.—Para Pisagua, Tocopilla i Coquimbo el servicio de desinfectorios se consultó en globo.

El señor **del Rio**.—El desinfectorio de Iquique ha atendido siempre a Pisagua.

El señor **Walker Martínez**.—I Pisagua ha sido víctima de la peste bubónica durante diez años.

El señor **del Rio**.—Muchas veces se ha visto amenazada Pisagua i ha sido socorrida con los elementos de Iquique.

El señor **Walker Martínez**.—La Comision Mista, a quien se está tomando ya como piedra de esquina, es ahora atacada por el señor Senador de Tarapacá, por el hecho de haber creado un desinfectorio en Pisagua. La Comision no ha suprimido el desinfectorio de Iquique, como se ha dicho, creó otro en Pisagua porque el doctor señor Rivera, que no era miembro de la Comision, fué a ella a hacer presente que era indispensable ese nuevo desinfectorio en un puerto tan al norte como aquel, a donde llegan tantos buques infestados, i que se hacia necesario multiplicar la atencion de este servicio en aquel lugar.

Por eso se propuso la creacion de este establecimiento en la provincia que representa el honorable señor del Rio, i ahora se dice que la Comision ha entrado a administrar, perturbando el servicio.

El señor **del Rio**.—Talvez yo no me he dado o entender. He dicho que se ha desorganizado lo que existe.

El señor **Walker Martínez**.—Si no se ha desorganizado nada, señor Senador.

El señor **Claro**.—El acta de la sesion de la Comision dice lo siguiente: (*leyó*).

Esta es toda la modificacion de la Comision. En lugar de dos empleos, tenemos uno solo.

¿Habia necesidad de mantener un médico de bahía cuando el desinfectorio debe, precisamente atender la bahía?

El señor **Búlnes**.—¿I podrá este médico del desinfectorio atender la bahía?

El señor **Claro**.—Descansadamente, señor Senador.

El señor **Walker Martínez**.—Si la desinfeccion es ordenada por el médico i hecha por un cualquiera, por un patan.

El señor **Búlnes**.—El médico de bahía tiene mucho trabajo, pues debe estar presente a la llegada de cada buque.

El señor **Walker Martínez**.—Por lo mismo; ve si el buque viene en buenas condiciones, i en tal caso, va a tierra i ordena la desinfeccion.

El señor **del Rio**.—Pero en este caso se trata de anexar el servicio del desinfectorio de Iquique al médico de bahía.

El señor **Claro**.—Al reves, señor Senador.

El señor **del Rio**.—Se ha suprimido el actual jefe del desinfectorio, i se ha pasado el servicio al médico de bahía.

El señor **Claro**.—Está equivocado Su Señoría.

El señor **Yañez**.—Creo que hai conveniencia en aprobar lo propuesto por la Cámara de Diputados. Parece que esto se refiere a dos servicios: uno es el de desinfeccion en diversos puertos del Lorte, respecto de los cuales se hace presente que no existen elementos para mantener las oficinas correspondientes. Por consiguiente, esos empleados irian a tener sueldo i no medio alguno para desempeñar su cometido.

Entiendo que la Cámara de Diputados ha suprimido esos empleos.

En otra parte me parece que se ha suprimido el servicio de botica, i yo creo indispensable mantener ese servicio porque es conveniente tener un establecimiento completo en esa materia.

Como creo que está próximo a dictarse el Código Sanitario, en el cual se reorganizarán por completo los servicios de sanidad del pais, talvez no es conveniente modificarlos en el momento actual.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en la partida de Hijiene.

Practicada la votacion, resultaron a) robadas las modificaciones por trece votos contra seis.

El señor **Secretario**.—Partida 10, Vacuna.

Da lectura a las modificaciones.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion las modificaciones.

El señor **Claro**.—Entiendo que la modificacion hecha por la Cámara de Diputados se refiere a supresion de la glosa de dos médicos inspectores.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—A la residencia de los inspectores, señor Senador.

El señor **Secretario**.—Dice el oficio: *(leyó)*

El señor **Claro**.—Como decia, señor Presidente, la modificacion de la partida 10.^a respecto de los inspectores, consistió en que la Comision estableció que esta inspeccion se hiciera por zonas para que fuera mas útil, fijando la residencia de los inspectores en Santiago, en Antofagasta i en Concepcion. Esto se hizo de acuerdo con el señor Ministro i despues de una detenida consideracion.

La Cámara de Diputados modifica la glosa i mantiene una situacion que yo considero inconveniente.

Es evidente que un inspector que reside en Antofagasta, vijilará la seccion que le corresponde con mas eficacia que un inspector que vaya de cuando en cuando; de esta manera tenemos inspectores con título, pero sin inspeccion práctica.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—He pedido la palabra solamente para manifestar al Senado que esta modificacion ha sido hecha precisamente a solicitud del Ministro que habla, en la Honorable Cámara de Diputados, en vista de una nota que envió al Ministerio el señor Inspector Jeneral de Vacuna en que decia que si se hacia la vijilancia en la forma propuesta por el Honorable Senado, se iba a perder la fiscalizacion.

El señor **Yañez**.—En este servicio es indispensable la centralizacion. Estos inspectores rejionales en los departamentos no han dado buen resultado.

La oficina de que se trata tiene tres inspectores que hacen viajes continuamente por grandes secciones, cada vez que el director de la oficina así lo ordena, i estos viajes son de gran utilidad i dan de una manera uniforme el buen resultado que debe esperarse de ellos. Por consiguiente, creo que la modificacion introducida por la Honorable Cámara de Diputados debe obtener la aprobacion del Senado.

El señor **Claro**.—Yo creo que esto obe-

dece únicamente al mantenimiento de los actuales empleados.

El señor **Yañez**.—Estos empleados son meritorios; yo puedo decirlo porque soy miembro de la Junta de Vigilancia de Vacuna, cargo con que se sirvió honrarme el señor Presidente del Senado.

Puedo decir que este servicio se hace con el mayor celo i que estos empleados desempeñan sus puestos con toda puntualidad.

Residen en Santiago pero salen cada vez que el señor director lo determina.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Siento no tener a mano la nota del señor Inspector de Vacuna paralela, pero me dice que si no estuvieran en Santiago estos inspectores, seria necesario nombrar otros para que residieran aquí.

El señor **Echenique**.—Pido que se vote separadamente el aumento de sueldo del médico de vacuna de Combarbalá. Creo que no seria justo elevar el sueldo de este empleado de trescientos a dos mil cuatrocientos pesos cuando el sueldo de los demas médicos de vacuna es en casi todas partes de trescientos pesos, salvo en Iquique i Atacama, donde ganan seiscientos i cuatrocientos ochenta pesos respectivamente.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—En esta partida el Gobierno no hizo mas indicacion que respecto al ítem 3231; de suerte que las demas modificaciones han sido hechas esclusivamente por los señores Diputados.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, daré por aprobadas las modificaciones que no han merecido observacion.

Aprobadas.

Se va a votar la modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el ítem que consulta el sueldo del médico de vacuna de Combarbalá.

Votada la modificacion, resultó desechada por unanimidad de dieciocho votos.

Durante la votacion.

El señor **Yañez**.—Voto que nó, en vista de lo espresado por el señor Ministro.

Las demas modificaciones se dieron por aprobadas, con el voto en contra de los señores Claro i Walker Martínez respecto de los Inspectores.

El señor **Secretario**.—Partida 11.^a, Beneficencia.

Da lectura a las modificaciones.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Yo debo declarar que el Gobierno no ha hecho ninguna indicacion en esta partida.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votacion.

El señor **Búlnes**.—Parece que no es necesario votar.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por desechada la modificacion.

Desechada.

El señor **Secretario**.—Se ha aumentado de 13,500 a 15,500 pesos el ítem 3467, al hospital de Puerto Montt.

El señor **Barros Errazuriz**.—Debo hacer presente al Honorable Senado que el hospital de Puerto Montt está en la mayor miseria, a tal punto que los enfermos se encuentran alojados en los corredores.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votacion.

Votada la modificacion, resultó aprobada por trece votos contra cinco.

El señor **Secretario**.—Se ha aumentado de 9,000 a 11,000 pesos el ítem 3470, al hospital de Calbuco.

Se dió por desechado el aumento.

El señor **Secretario**.—Se ha aumentado de 3,000 a 5,000 pesos el ítem 3471, al hospital de Maullin.

Se dió por desechado el aumento.

El señor **Secretario**.—Se ha consultado el siguiente:

Item 3332 Al hospital de Maipo... \$ 10,000

El señor **Echenique**.—En esto ha habido un error de parte de la Comision Mista. Se acordó la supresion de este ítem en vista de una informacion errada que no corresponde a la verdad de los hechos. Se dijo en esa informacion que la casa en que funcionaba el hospital era húmeda; ahora se ha comprado otra casa i el establecimiento funciona en buenas condiciones.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—En el informe que se presentó sobre el particular, se dijo que la casa era húmeda i que los enfermos podian ir al hospital de Buin.

El señor **Echenique**.—Se ha comprado la casa que fué del Ilustrísimo señor obispo de la Serena.

Es una casa mui grande, con un hermoso parque; algunas personas que la han visto,

me han dicho que está enteramente cambiada i que se encuentra en mui buenas condiciones.

El señor **Claro**.—Desearia saber si hai algun ítem reducido para satisfacer estos aumentos.

El señor **Secretario**.—Se ha reducido de cincuenta a cuarenta mil pesos el ítem destinado al hospital de San Fernando.

El señor **Claro**.—Desearia que se leyeran todas las reducciones hechas en esta partida, para poder formarme conciencia.

El señor **Secretario**.—No hai otra reduccion en esta partida que la que he indicado.

El señor **Charme**.—Quiero dar algunos datos sobre el hospital de San Fernando.

Este establecimiento cuenta con ciento ochenta camas, que están continuamente ocupadas; además, hai cuarenta i tres empleados que atienden el servicio. De manera que el hospital tiene un total de doscientas veintitres personas.

Desde hace tres años se consulta la suma de cincuenta mil pesos para atender las necesidades del establecimiento; esto corresponde a sesenta i un centavos diarios por persona. Yo pregunto a mis honorables colegas ¿se puede mantener a una persona con sesenta i un centavos diarios, dándole todavía médico i botica? De modo que sería materialmente imposible mantener el hospital si se rebajan los diez mil pesos.

Por eso ruego al Senado que insista en lo acordado por la Comision i por esta Cámara.

El señor **Walker Martínez**.—Ahora está en discusion el ítem relativo al hospital de Maipo, i a él debemos referirnos.

Yo, según lo manifesté ántes cuando interrumpí al señor Senador por Lináres, no contribuí a la unanimidad de que hablaba Su Señoría cuando se trató de este hospital en la Comision, sino que voté porque se mantuviera este ítem. Se despojaba de toda la subvencion a un establecimiento de beneficencia que tiene la particularidad i la ventaja de haber sido legado por un particular, el señor don Clemente Díaz, que murió despues de haber invertido toda su fortuna en bien de la localidad.

La Comision, por informaciones equivocadas, cometió el error de quitarle a este hospital todo recurso, i ahora se trata de darle algo. Yo conozco la casa en que funciona, que es espléndida.

Por eso en la Comision voté en contra de la supresion de la subvencion, i votaré ahora porque se restablezca este ítem.

El señor **Yañez**.—Yo voi a votar tambien la subvencion a este hospital. Lo conozco un poco i me parece que es mui necesario en aquella localidad, porque se encuentra a bastante distancia de Buin i atiende a muchos pequeños pueblecitos de los alrededores, que no tienen otro hospital de que servirse.

El señor **Barros Errazuriz**.—Además, hai economías en otras partidas para atender a este gasto.

El señor **Búlnes**.—Aunque no las hubiera, porque ante todo se debe atender a la vida de los habitantes.

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a votar la modificacion relativa al hospital de Maipo.

El señor **Claro**.—¿No sería mejor votar primero si se aprueba la rebaja?

El señor **Walker Martínez**.—Debe votarse lo que ha estado en discusion, que es la subvencion a ese hospital. Es lo que dispone el Reglamento.

El señor **Secretario**.—Se va a votar si se aprueba el ítem de diez mil pesos para subvencion al hospital de Maipo.

Resultó aprobado el ítem por catorce votos contra tres, habiéndose abstenido de votar el señor Salinas.

El señor **Salinas** (al pedirsele el voto).—No voto; no sé de dónde se sacaría la plata.

El señor **Secretario**.—Ahora se va a votar si se aprueba la reduccion del ítem 3.383, que consulta la subvencion al hospital de San Fernando.

Resultó desechada la reduccion por la unanimidad de diecisiete votos, habiéndose abstenido de votar el señor Claro.

El señor **Secretario**.—Se ha detallado la cantidad consultada en el ítem 3.379, sustituyéndolo por varios ítem, a saber:

(Leyó el detalle.)

El señor **Barros Errazuriz**.—Este detalle no corresponde que lo haga la Cámara. Si era necesario o conveniente, debió venir del Ministerio.

Así es que yo votaré en contra de la modificacion.

El señor **Walker Martínez**.—¿Hai aumento de gastos?

El señor **Matte** (Presidente).—Nó, señor. La suma no se ha variado.

El señor **Walker Martínez**.—Creo que el Senado debe rechazar este detalle.

Yo soi mui partidario de la policlínica del doctor Rivera; pero desde que está anexa al hospital de San Juan de Dios, desde que es éste un servicio de la Junta de Beneficencia, me parece que no hai por qué hacer esto de dar

un verdadero voto de censura a dicha Junta que hace mui bien este servicio.

Yo, repito, soi partidario de esta policlínica pero creo que en este caso, ha sido un poco de personalismo el que ha llevado al señor Rivera a solicitar esto de la Cámara de Diputados.

Por estas consideraciones negaré mi voto a la modificación.

El señor **Claro**.—Yo siento esta oposición porque, en realidad, no encuentro que importe una censura a la Junta de Beneficencia.

Estoi seguro de que no ha sido esa la mente de esta modificación, pero por la manifestación de opiniones que veo en el Senado no insisto.

El señor **Bulnes**.—¿Qué persigue con esto el señor Rivera?

El señor **Claro**.—Es mas bien una satisfacción personal, manifestar en qué se invierten los fondos.

En realidad, el señor Rivera hace gratuitamente este servicio, i en seguida da cuenta de la inversión que se hace de la suma.

El señor **Bulnes**.—Entónces, votando la partida en globo se hará una manifestación de confianza al señor Rivera.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

Se va a votar si se acepta o nó la modificación introducida por el Honorable Cámara de Diputados en este ítem.

Efectuada la votación, resultó desechada la modificación por catorce votos, habiéndose abstenido de votar el señor Claro Solar.

El señor **Secretario**.—Se ha agregado a la glosa del ítem 3380: (*leyó*).

El señor **Matte** (Presidente).—Se podría dar por desechada con la misma votación anterior.

Desechada.

El señor **Secretario**.—Partida 12, Auxilio a los cuerpos de bomberos.

Se ha agregado el siguiente ítem que figura en el proyecto del Gobierno:

Item 3513 Al Cuerpo de Bomberos
de Lota..... \$ 3,000

El señor **Claro**.—¿Hai alguna reducción en esta partida?

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Nó, señor Senador.

Votado el ítem, resultó desechado por doce votos contra dos.

El señor **Secretario**.—Se ha aumentado de cuatro mil a cinco mil pesos el ítem 3529, Al Cuerpo de Bomberos de Ancud.

Se dió por desechado este aumento.

El señor **Secretario**.—Se ha aumentado de dos mil a seis mil pesos el ítem 3520, Al Cuerpo de Bomberos de Valdivia.

El señor **Yañez**.—Francamente, yo no sé cuál sea la razón precisa que ha motivado este aumento; pero, me imagino que se deba al desarrollo e importancia que está tomando la ciudad con motivos de la reedificación. Además, la circunstancia de haberse adquirido allí una bomba de río, talvez la mas poderosa que existe en Chile, manifiesta que no ha desaparecido para Valdivia el peligro de los incendios i que conviene que el Estado coadyuve al esfuerzo de los particulares para mantener un servicio que ofrezca las mayores seguridades posibles.

El señor **Barros Errazuriz**.—Pero las construcciones que se están haciendo son de material sólido.

El señor **Rivera**.—I se han suprimido los pavimentos de madera.

El señor **Bulnes**.—Las nuevas construcciones están en la parte central de la ciudad; pero, quedan numerosos barrios cuyas casas están edificadas esclusivamente de madera.

Votado el aumento propuesto por la Cámara de Diputados, resultó aprobado por diez votos contra cinco, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

El señor **Secretario**.—Se han aumentado:

De tres a cuatro mil pesos el ítem 3525, Al Cuerpo de Bomberos de Puerto Varas.

De dos a tres mil pesos el ítem 3526, Al Cuerpo de Bomberos de Calbuco.

De un mil a dos mil pesos el ítem 3528, Al Cuerpo de Bomberos de Maullín.

El señor **Barros Errazuriz**.—Por mi parte puedo decir el Senado que la iglesia de Puerto Varas se ha quemado dos veces; de manera que hai necesidad de tener allí un servicio que ofrezca seguridades.

El señor **Matte** (Presidente).—Se van a votar los tres ítem juntos.

Puestos en votación los tres ítem, resultaron desechados por once votos contra cinco.

El señor **Secretario**.—Partida 11, Jubilados, pensiones de montepío, premios de constancia, i pensiones pías.

Esta partida viene sustituida por otra correspondiente a los decretos que sobre la materia se han dictado en 1912.

Se dió por aprobada la modificación.

El señor **Secretario**.—Partida 17, Congreso Nacional.

Se ha restablecido el ítem 4193, sueldo del director de los trabajos del jardín, mil doscientos pesos.

El señor **Barros Errazuriz**. — Demos ejemplo de economía en la propia casa.

El señor **Rivera**.—En el jardín del Congreso hai plantas que valen mil pesos i se pueden perder por un descuido del jardinero.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votacion.

Puesto en votacion el ítem, resultó desechado por nueve votos contra seis.

El señor **Secretario**.—Partida 19, Secretaría del Interior.

Da lectura a la modificacion.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobada la modificacion.

El señor **Claro**.—Con mi voto en contra.

El señor **Echenique**.—I con el mio tambien.

El señor **Matte** (Presidente).—Va a votarse.

Votada la modificacion resultaron ocho votos por la afirmativa i ocho por la negativa.

El señor **Matte** (Presidente).—Va a repetirse la votacion.

El señor **Búlnes**.—Bueno seria que el señor Ministro nos explicara lo que hai sobre esto.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Cuando se trató de hacer economías yo llevé mis propósitos hasta el último grado, i de acuerdo con esos propósitos propuse la supresion de estos empleados, pero despues en la práctica he visto que no era posible esa supresion sin que sufriera el buen servicio i el pronto despacho de la oficina.

El señor **Walker Martínez**.—Aumente las horas de oficina i no habrá demora en el despacho.

El señor **Claro**.—Haga Su Señoría que los empleados lleguen a las ocho.

Repetida la votacion, resultaron nuevamente ocho votos por la afirmativa i ocho por la negativo, quedando desechada la modificacion por doble empate.

El señor **Matte** (Presidente).—Como ha llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,
ANTONIO ORBEGO BARROS.

Por la segunda hora,
JOSÉ M. CIFUENTES.

